

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Torres".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Torres".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "L. Torres".

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1



Hidrandina

CONTRATACIÓN DE:

**Servicio especializado de mantenimiento preventivo,
predictivo, correctivo, atención de emergencias,
mediciones de calidad, ejecución de pequeñas
remodelaciones y ampliaciones en los sistemas
eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz,
HIDRANDINA S.A**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido



previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HIDRANDINA S.A
RUC N° : 20132023540
Domicilio legal : Jr. San Martín Nro. 831. La Libertad - Trujillo
Teléfono: : 481300 – ANEXO-31229
Correo electrónico: : mesadepartesHDNA@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio especializado de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, atención de emergencias, mediciones de calidad, ejecución de pequeñas remodelaciones y ampliaciones en los sistemas eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de solicitud y aprobación de expediente SAE-0131-2023-HDNA el 14 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio por parte de la Unidad Empresarial Huaraz, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de doce con 00/100 soles (S/ 12.00) en nuestra cuenta corriente bancaria N°000-1566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank. Con la copia de la solicitud y del voucher de pago se entregará las Bases en la Unidad de Logística, sito en el primer piso de la Sede Central del Hidrandina S.A en Jr. San Martín N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:00 a 18:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Ley N° 29245; Ley que regula los servicios de tercerización y D. Leg. N° 1038, que precisa alcances de la Ley N° 29245.
- ✓ D.S. 006-2008-TR, Reglamento de la Ley N° 29245 y del D. Leg. N° 1038 que regulan los servicios de tercerización.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844.
- ✓ Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009 – 93 – EM.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de la Ley 28783 del D.S. 005-2012-TR.
- ✓ Ley N° 30222 que modifica a la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 111-2013-MEM/DM)
- ✓ Ordenanzas y Normas Municipales vigentes, relacionadas con uso de vías públicas y trabajos que impliquen rotura de solados e interferencias de vías.
- ✓ Reglamentos, procedimientos, normas internas de HIDRANDINA S.A., otros aplicables.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 R.M. 214 – 2011 – MEM/DM
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE) D.S. N° 020 – 97 – E.M. o Norma superior que lo reemplace.
- ✓ Atención de Deficiencias y Fiscalización de Alumbrado Público R.M. N° 192-2003-OS-CD.
- ✓ Procedimiento para la supervisión de las instalaciones de Distribución Eléctrica por seguridad pública. Res. No 228-2009-OS/CD.



- ✓ Norma Técnica DGE Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución R.M. 013 – 2003 – EM/DM
 - ✓ Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía - OSINERGMIN Ley N° 26734:
 - ✓ Reglamento de la Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía - OSINERG D.S. N° 005 – 97 EM.
 - ✓ Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales DL. N° 613.
 - ✓ Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Eléctricas D.S. 029 – 94 – EM.
 - ✓ Ley de Electrificación Rural y de localidades aisladas y de frontera. Ley N° 27744.
 - ✓ Ley de Electrificación Rural. Ley N° 28749.
 - ✓ Reglamento de la Ley de Electrificación Rural. Decreto Supremo N° 018-2020-EM
 - ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
 - ✓ Norma DGE “Alumbrado de Vías Públicas en áreas rurales”.
 - ✓ Reglamento Nacional de Construcciones.
 - ✓ Procedimientos Osinergmin vigentes
 - ✓ Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de HIDRANDINA S.A.
 - ✓ Directiva OSINERGMIN N° 269-2014-OS/CD: Procedimiento Administrativo de Reclamos de los usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural
 - ✓ Decreto legislativo N° 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos ff) Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento del DL N°1278
 - ✓ Decreto Supremo N°001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
 - ✓ Resolución Ministerial Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA: Aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
 - ✓ Resolución Viceministerial N° 001-2020/MINEM-VME de fecha 19.03.2020
 - ✓ Resolución Directoral N° 0026-2020/MINEM-DGE de fecha 19.03.2020 nn)
 - ✓ Reglamento Interno de Trabajo
 - ✓ Directiva Corporativa N° 034-200 –GG
 - ✓ Otros inherentes a la actividad vigente o normas que reemplacen a las vigentes.
- Otras normas que regulen la actividad eléctrica y medioambiental
Asimismo, sólo en lo no previsto en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en requerida en en Jr. San Martín N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:30 hasta las 14:30 horas - mesadeparteshdna@distriluz.com.pe.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos en forma mensual, por el servicio efectivamente ejecutivo, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del Unidad de Técnica de la Unidad Empresarial Huaraz, el mismo que incluye el expediente de los trabajos realizados, ordenes de mantenimiento acta de liquidación respectiva e informe de LA CONSTRATISTA de la prestación efectuada, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- El expediente de los trabajos realizados.
- La Orden de Servicio aprobada por el funcionario responsable de la Jefatura de Administración y Finanzas.

Dicha documentación se debe ingresar a la Plataforma de pagos de Hidrandina <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/proveedor>

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación de una empresa para realizar el **“Servicio especializado de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, atención de emergencias, mediciones de calidad, ejecución de pequeñas remodelaciones y ampliaciones en los sistemas eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A.”**

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica está calificado como un servicio básico para la población, por ello es de interés de la población que HIDRANDINA S.A. ejecute mejoras continuas a los procesos de mantenimiento de los sistemas eléctricos para garantizar la atención de manera oportuna entregando un suministro de energía cumpliendo la normatividad vigente.

Las actividades de mantenimiento de las instalaciones de distribución están orientadas a mantener las instalaciones eléctricas de **HIDRANDINA S.A.** dentro del ámbito de su área de concesión en forma oportuna y eficiente, que contribuirán en la mejora de la calidad del servicio eléctrico hacia nuestros clientes mejorando su calidad de vida, también se prevé la captación de más usuarios y atender oportunamente las emergencias que se puedan presentar en la infraestructura eléctrica, todo ello enmarcado en procedimientos estandarizados y cumplimiento normativo.

3. AREA USUARIA:

La Unidad Técnica de la Unidad Empresarial Huaraz.



4. AREA SOLICITANTE:

La Gerencia Técnica

5. ANTECEDENTES.

El presente Servicio resulta necesario para cumplir la programación y continuar con el Servicio **especializado** de Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo, Atención de Emergencias, Mediciones de Calidad, Ejecución de Pequeñas Remodelaciones y Ampliaciones en los Sistemas Eléctricos de Distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A., lo que nos permitirá brindar un buen servicio a nuestros clientes.

Para el cumplimiento del objeto de las actividades contratadas estas deben realizarse dentro del marco la Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional N° 29783, vigente de agosto del 2011 y su modificatoria, asimismo, HIDRANDINA S.A. S.A. cuenta con procesos técnicos estandarizados con certificación ISO-9001-2015, ISO 14001:2015 de Medio Ambiente e ISO 45001 de Seguridad y Salud Ocupacional y cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG).

6. VINCULACION CON EL POI:

El presente servicio se encuentra vinculada al objetivo estratégico de Hidrandina:

- OEI 2. Incrementar el valor social y ambiental
- OEI 3. Mejorar la calidad de los servicios
- OEI 4. Mejorar la eficiencia operativa

7. OBJETIVOS DEL REQUERIMIENTO:**7.1. OBJETIVOS GENERALES:**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio especializado de Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo, Atención de Emergencias, Mediciones de Calidad, Ejecución de Pequeñas Remodelaciones y Ampliaciones en los Sistemas Eléctricos de Distribución de la Unidad Empresarial Huaraz.**

Siendo actividades estratégicas de cumplimiento del contrato de concesión de distribución eléctrica, requeridas para la prestación del servicio público de electricidad con estándares de calidad y confiabilidad, se requiere de la contratación de una empresa, de servicios debidamente registradas en la autoridad administrativa de trabajo para la ejecución de las actividades Operativas y de Mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión,

subestaciones de distribución y alumbrado público en el ámbito de la U.E. Huaraz.

Las actividades de mantenimiento son:

- Actividades de Subestaciones y Equipos Eléctricos
- Actividades de Redes Baja Tensión
- Actividades de Redes Media Tensión
- Actividades de Alumbrado Público
- Actividades de Emergencia Huaraz, Huari, Pomabamba, Sihuas - La Pampa, Caraz-Carhuaz, Recuay – Chiquian, Llamellin y Llumpa (Chacas)

La cuales se encuentran dentro del alcance de:

- Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
- Atención de emergencias en M.T., SEDs, B.T., y A.P.
- Mediciones de Calidad por NTCSE y NTCSE
- Ejecución de pequeñas ampliaciones y remodelaciones.
- Levantamiento de las deficiencias de las Metas Anuales del Osinergmin.
- Actualización de la base de datos de seguridad pública.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A fin de garantizar la continuidad del servicio eléctrico en beneficio del ciudadano en concordancia con las exigencias de las normas del sector; para ello el **Contratista** deberá realizar lo siguiente:

- a) Ejecutar los trabajos de mantenimiento con calidad, seguridad y en forma oportuna de acuerdo a la normatividad vigente y sin afectar el medio ambiente a fin de prolongar la vida útil de las instalaciones eléctricas de HIDRANDINA S.A. y mantener la confiabilidad y calidad del servicio para cumplir con las exigencias de las Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos, Código Nacional de Electricidad vigente, Normas de Seguridad Pública, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad, normas afines y cumpliendo los protocolos de bioseguridad de ser requerido por el área usuaria.
- b) Atender todas las solicitudes de ampliaciones o remodelaciones de cualquier procedencia autorizados por los supervisores de HIDRANDINA S.A.
- c) Atender oportunamente en tiempos señalados por HIDRANDINA S.A. todas las averías eléctricas en Baja Tensión (BT) y Media Tensión (MT) y cualquier tipo de reclamo o solicitud de nuestros clientes y eventos de

emergencia autorizados por HIDRANDINA S.A., sin que se alteren los costos unitarios en la valorización de actividades.

- d) Cumplimiento del Programa de Mantenimiento, planes de acción por AMT y de las necesidades del sistema eléctrico en consideración a los Planes anuales Operativo de Remodelaciones, Ampliaciones y del cumplimiento de la meta de seguridad pública.
- e) Mejorar la imagen de HIDRANDINA S.A. disminuyendo los tiempos de atención del mantenimiento correctivo.
- f) Mantener los indicadores de Calidad de Suministro, Calidad de Producto y Calidad de Alumbrado público acorde con lo exigido por las NTCSE y NTCSE y demás actualizaciones y modificatorias.
- g) Mantener la operación y continuidad del servicio, a nivel empresa, de manera segura y confiable, para alcanzar las metas establecidas para cada indicador: DEK, FEK, FIC, TIC, SAIDI, SAIFI, Calidad del Producto, otros.
- h) Ejecutar los trabajos con calidad, seguridad y eficiencia eliminando los reclamos de clientes y de la autoridad por trabajos mal ejecutados o a destiempo.
- i) Mantener actualizado la información GIS geo referenciada, registrando todas las modificaciones que se realiza en las instalaciones eléctricas, producto de actividades de mantenimiento, remodelaciones o ampliaciones menores.
- j) Mantener actualizada la base de datos de seguridad pública, registrando las nuevas deficiencias detectadas y todas sus modificaciones en el sistema Geoluz y/o formatos proporcionados por Hidrandina, levantar preventivamente y de manera definitiva las observaciones que se detectan en las inspecciones de campo y las que se formulan en la meta anual.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** para todas las actividades acorde al **ANEXO 1**_ (Volumen de Actividades) y **ANEXO 2** (Descripción de Actividades).

Al inicio del servicio el contratista debe presentar la estructura de costos conforme al **ANEXO 2**, por cada actividad contemplada en el **ANEXO 1**.

Los postores presentarán su propuesta de precios unitarios considerando los costos laborales que deberán contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general según legislación vigente; gastos administrativos considerando todos los recursos necesarios que le permitan asegurar la prestación del servicio de que se contrata, cuyo monto se reflejará en un porcentaje uniforme del costo directo de las actividades a desarrollar, utilidades con un porcentaje equilibrado y razonable de ganancias que le permita brindar el servicio en forma eficaz y eficiente a satisfacción de **HIDRANDINA S.A.**

9. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El **CONTRATISTA** deberá prestar el **“Servicio especializado de Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo, Atención de Emergencias, Mediciones de Calidad, Ejecución de Pequeñas Remodelaciones y Ampliaciones en los Sistemas Eléctricos de Distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A.;”** ejecutando las actividades que se indican en el **ANEXO 1_(Volumen de Actividades)** en forma oportuna para garantizar un servicio continuo y confiable de los clientes de **LA EMPRESA** y no clientes relacionadas con la atención de los mantenimientos programados, reclamos, emergencias, denuncias, alumbrado público, mediciones de calidad, remodelaciones, ampliación de redes y subsanación de las deficiencias de seguridad pública de acuerdo a los instructivos de acuerdo a los instructivos, políticas, procedimientos establecidos por **HIDRANDINA S.A.** y las modificaciones que tuvieran lugar.

9.2. ACTIVIDADES.

El **CONTRATISTA** deberá realizar actividades de mantenimiento, remodelación, pequeñas ampliaciones en las redes de distribución, subsanación de las deficiencias de seguridad pública, operación, calidad y en:

- ✓ Actividades de Subestaciones y Equipos Eléctricos
- ✓ Actividades de Redes Baja Tensión
- ✓ Actividades de Redes Media Tensión
- ✓ Actividades de Alumbrado Público
- ✓ Actividades de Emergencia Huaraz, Huari, Pomabamba, Sihuas - La Pampa, Caraz-Carhuaz, Recuay – Chiquian, Llamellin y Llumpa (Chacas).



La descripción de las tareas (partidas) para cada actividad se encuentra en el **ANEXO 2 (Descripción de Actividades)**.

9.3. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de trabajo para el presente servicio se muestra en el **ANEXO 3 (Esquema y Procedimientos de Trabajo)**.

Los trabajos serán ejecutados, en las condiciones y prioridades que fijará la Unidad de Técnica a través de su supervisor de mantenimiento de distribución. El registro, control y liquidación de actividades en el sistema ERP – SAP se llevará a cabo mediante la generación de ORDENES DE MANTENIMIENTO (OM), comunicación vía SERVILUZ de HIDRANDINA S.A., correo electrónico, comunicación vía celular, Entel, Bitel y/o cualquier operador de telecomunicaciones, reportes del sistema NGC, sistema SISCCO u otro medio que será realizado por los Supervisores de Mantenimiento de HIDRANDINA S.A., considerando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de HIDRANDINA S.A.

El Servicio especializado de Actividades de Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo, Atención de Emergencias, Mediciones de Calidad, Ejecución de Pequeñas Remodelaciones y Ampliaciones en los Sistemas Eléctricos de Distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A., incluye las siguientes actividades accesorias y relacionadas al servicio principal:

- ✓ Los materiales serán suministrados por HIDRANDINA S.A. deberán ser retirados por el **CONTRATISTA** desde el almacén de HIDRANDINA S.A. y/o otros depósitos autorizados por HIDRANDINA S.A., con las notas de salida de material que le serán entregados previamente en almacenes de HIDRANDINA S.A., para ello el **CONTRATISTA** debe contar con sus guías de remisión propios para el traslado de los materiales.
- ✓ El **CONTRATISTA** debe contar con un almacén exclusivo y propio y en lugar estratégico para las actividades propias del servicio (mantenimiento, predictivo, correctivo, preventivo, emergencia, mediciones de calidad, remodelaciones y pequeñas ampliaciones de redes eléctricas) mediante un control adecuado y bajo responsabilidad del **CONTRATISTA**, para ello el supervisor de HIDRANDINA S.A. podrá entregar quincenalmente y/o mensual los materiales incluyendo a los de mayor rotación según la necesidad para la posterior liquidación semanal, quincenal o mensual según lo determine la supervisión de HIDRANDINA S.A..



- ✓ De igual forma deberán ser devueltos al almacén todos los materiales nuevos que no se hayan instalado en obra con las respectivas notas de ingreso por devolución.
- ✓ Los materiales recuperados o de segundo uso se devolverán a HIDRANDINA S.A. con el método que esta defina. El **CONTRATISTA** para efectuar la devolución a los almacenes de HIDRANDINA S.A., de todos los equipos y materiales retirados con motivo de los trabajos realizados, deberá reportar inmediatamente al supervisor de HIDRANDINA S.A., mediante formatos establecidos donde se discriminará la condición de los materiales (reutilizables y chatarra).
- ✓ El **CONTRATISTA** a requerimiento de HIDRANDINA S.A. deberá suministrar los materiales que se detallan en el Anexo 2, cumpliendo estándares de calidad, con el fin de atender actividades puntuales.
- ✓ Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el almacenamiento y custodia de todos los materiales propios, y los entregados por HIDRANDINA S.A., para la ejecución de los trabajos, siendo responsable por todos los riesgos y pérdidas que pudieren presentar los mismos. Será falta grave el cambio de material proporcionado por HIDRANDINA S.A. por otro similar (en marca, tipo o mal estado de conservación).
- ✓ Capacitación y entrenamiento acorde a la Ley N° 29783 y su reglamento de seguridad y salud ocupacional y sus modificatorias.
- ✓ Capacitación y entrenamiento en materia medioambiental
- ✓ Capacitación y seguimiento de los protocolos de bioseguridad de ser ser requerido por Hidrandina.
- ✓ Se detallan los plazos de atenciones y priorización en el presente requerimiento.

El procedimiento para la asignación de los trabajos se adjunta en los siguientes anexos:

ANEXO 4: (P12-3 Procedimiento Sistema Mantenimiento Distribución)

El procedimiento del Sistema de Mantenimiento de distribución está constituido por los siguientes instructivos:

ANEXO 4 – A: I12-01-01; Instrucción Mantenimiento Predictivo

ANEXO 4 – B: I12-01-02; Instrucción Mantenimiento Preventivo

ANEXO 4 – C: I12-01-03; Instrucción Mantenimiento Correctivo



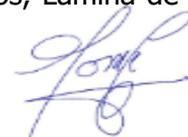
En general, para todas las actividades concursadas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) La unidad de mantenimiento de la Unidad Empresarial de Huaraz, se reserva el derecho de programar las actividades y las diferentes tareas o trabajos que asignará al **CONTRATISTA**, de acuerdo con sus necesidades la Unidad Empresarial de Huaraz entregará diariamente y/o semanalmente al **CONTRATISTA**, un conjunto de actividades que deben de ser atendidas en los plazos establecidos en el presente contrato.
- b) Los trabajos a ejecutar pueden ser autorizados mediante correo electrónico emitido por la Jefatura Técnica de la Unidad Empresarial o la Supervisión de Mantenimiento de Distribución a la dirección electrónica oficial de la **CONTRATISTA** o mediante orden de mantenimiento debidamente firmada por el representante autorizado de HIDRANDINA S.A. No se reconocerán las liquidaciones de servicios que no cuenten con órdenes de trabajo debidamente firmadas y selladas.
- c) La Unidad Técnica entregará al **CONTRATISTA** ÓRDENES DE TRABAJO (u ORDENES DE MANTENIMIENTO) debidamente firmada por el representante autorizado de HIDRANDINA S.A. La **CONTRATISTA** deberá designar a las personas autorizadas para recibir y firmar el cargo por las órdenes de mantenimiento recibidas de HIDRANDINA S.A.. No se reconocerán las liquidaciones de servicios que no cuenten con órdenes de trabajo debidamente firmadas y selladas.
- d) La ejecución de las Ordenes de Mantenimiento se deben realizar teniendo como requisitos mínimos lo indicado en las IPERC, PETAR y PETS de la **CONTRATISTA**. Es necesario precisar que los IPERC y PETS que adopte o desarrolle la **CONTRATISTA** deberán ser revisados por HIDRANDINA S.A., a través de sus supervisores y con el visto bueno del Inspector de Seguridad de HIDRANDINA S.A. a la luz de la normatividad vigente. Los IPERC y PETS deben de guardar relación con el **ANEXO 5: Relación PETS – IPERC-DISTRIBUCION HIDRANDINA S.A.** y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN del presente requerimiento.
- e) El Ingeniero Representante Técnico del **CONTRATISTA** y sus supervisores serán los responsables de coordinar la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos, llevarán un control de los mismos para evitar



demoras, ausencias, incumplimientos de medidas de seguridad o cuidado del medio ambiente, etc.

- f) El **CONTRATISTA** deberá informar sobre los trabajos efectuados en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario después de haberse ejecutado mediante informe escrito y/o medio magnético adjuntando evidencias fotográficas y/o documentación pertinente. En el caso de las tareas de emergencia y/o de seguridad publica estos informes deben de ser en forma diaria con los sustentos correspondientes.
- g) Las órdenes de trabajo u órdenes de mantenimiento ejecutadas con sus liquidaciones deberán de ser entregadas a la Unidad Empresarial semanalmente o con las frecuencias que ésta le indique para casos especiales, cualquier desatención al respecto no justificada o por responsabilidad de la **CONTRATISTA** será susceptible de aplicación de sanción administrativa cuyas causales de aplicación de multas y sus montos se indican en el **ANEXO 6 (Otras penalidades)**
- h) La entrega de informes, reportes y otros será a la Supervisión de Mantenimiento de Distribución de la Unidad.
- i) Todos los informes, reportes y otros deben de contener la firma autorizada de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado y en habilidad que tiene el cargo de Representante Técnico de la **CONTRATISTA** y deben de ser entregados en el tiempo estipulado.
- j) El **CONTRATISTA** se dará por enterado y ordenado del trabajo a realizar al recibir la orden de mantenimiento (u orden de trabajo) por parte de HIDRANDINA S.A. o a través de correo electrónico a la dirección electrónica oficial de la **CONTRATISTA**. Con este documento oficial el **CONTRATISTA** será el único responsable de designar a su supervisor y asistentes de supervisión que estarán a cargo y serán los responsables de la supervisión directa del personal a su cargo y del desarrollo de las actividades a ejecutarse. Asimismo, se encargará de verificar que el metrado de materiales necesarios esté completo.
- k) La **CONTRATISTA** para dar inicio de los trabajos programados deberá de presentar plan de Trabajo a la Supervisión de Mantenimiento de Distribución o supervisor encargado, cuando ésta se lo solicite donde deberá adjuntar la información necesaria y suficiente (entre otros: Planos, Lamina de Detalles



y Cálculos Justificativos de requerirse), indicado por la supervisión de HIDRANDINA S.A.

- l) Para dar inicio a los trabajos el ingeniero supervisor de la **CONTRATISTA** debe verificar la correcta implementación tanto técnica como de seguridad para el desarrollo de las actividades al 100%, así mismo deberá exponer en campo a su cuadrilla los trabajos a realizar (dentro de las 48 Hrs y/o en los plazos que establezca Hidrandina; así como dedicar un tiempo obligatorio para una charla de seguridad, factor anímico del personal interventor, verificación de sus Procedimientos de Trabajo seguro y de la correcta identificación de riesgos asociados a la actividad y al ambiente de trabajo así como la aplicación de los controles pertinentes, actividades que deberán estar debidamente registrada y firmada, esta labor es intransferible.
- m) La supervisión de la **CONTRATISTA** a través de sus ingenieros supervisores técnicos y su supervisor de seguridad deberá ser permanente en trabajos de alto riesgo, de gran envergadura, especializados o en trabajos en que HIDRANDINA S.A. disponga permanencia total.
- n) A fin de permitir realizar el seguimiento del estado de las Ordenes de Mantenimiento y las liquidaciones, la **CONTRATISTA** en forma semanal enviará por correo electrónico, en una hoja EXCEL, el listado de Ordenes de Mantenimiento (fecha de emisión, fecha de recepción, fecha programada, fecha de ejecución, valor de la Orden de Mantenimiento (montos de mano de obra y de materiales por separado), valor liquidado (mano de obra y materiales por separado), balance de materiales instalados y retirados de campo (con sus formatos de retiro y devolución a almacén de HIDRANDINA S.A.) circuito, alimentador, Unidad Empresarial, Supervisor, tipo de mantenimiento, planos georreferenciados, lamina de detalles, etc., formato que será acordado con HIDRANDINA S.A.

9.4. PLAN DE TRABAJO

El servicio ofertado deberá sustentarse en el Plan de trabajo que presentará el **CONTRATISTA** antes de la firma del acta de inicio del servicio, en un expediente técnico, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:



- Organización, utilización y distribución de los recursos de personal e infraestructura, para el cumplimiento de las actividades de operación en emergencia y de las actividades de mantenimiento programado.
- Plan de utilización del control de órdenes de mantenimiento para su ejecución; todas las actividades operativas y de mantenimiento deben contar en forma obligatoria mediante una orden de trabajo u orden de mantenimiento, desde la generación de la respectiva Orden de Trabajo, requerimientos de materiales, ejecución, aprobación y liquidación con los recursos utilizados, por lo que la propuesta económica del postor deberá considerar en su estructura de precios, la asignación del personal especializado para la administración del sistema y del apoyo administrativo para el retiro de materiales y reingresos, para el cierre de las O/T
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento de la Ley N° 29783, el Reglamento de la Ley D.S. N° 009-2005 y Reglamento de SST de las actividades eléctricas de la R.M. N° 111-2013-MEM/DM (RESESATE); el mismo que debe contener como mínimo lo detallado más adelante, por lo que la propuesta económica el **CONTRATISTA** deberá considerar en su estructura de precios la implementación y monitoreo del mencionado Sistema de Gestión.

Documentación a presentar del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST y Medio Ambiente:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Plan de Contingencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Estudio de Riesgos
- ✓ Procedimientos de trabajo sobre las tareas que van a realizar.
- ✓ Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o designación del Supervisor de Seguridad de la empresa ganadora de la buena pro; de acuerdo a lo indicado en el Artículo 14° de la R.M. N° 111-2013-MEM/DM “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad”.
- ✓ Programa de Simulacros
- ✓ Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión de cada trabajador.
- ✓ Seguro Vida Ley.
- ✓ Seguro complementario de trabajo de riesgo de salud de cada trabajador.
- ✓ Documentación que evidencie la realización de Exámenes Médico Ocupacionales – EMO de técnico(s) y supervisor(es) que va(n) a desarrollar el

servicio. (Los EMO deben ser realizados en clínica y/o hospitales autorizados por DIGESA o DIRESA). Todo el personal operativo para el inicio de actividades debe tener su EMO como Apto sin restricciones.

- ✓ Documentación que evidencie haber recibido la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente; si el servicio se desarrolla en el ámbito de SEDE y para el caso de Servicio Eléctricos Menores de la U.E. Huaraz, la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe hacerlo el Supervisor de Seguridad designado por HIDRANDINA S.A.
- ✓ Entrega de los formatos 03 y 04 debidamente llenados de la Resolución N° 021-2010-OS/CD “Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas”.
- ✓ Documentación, respecto a su SGSST, alcanzando como mínimo lo mencionado en el ESTANDAR E23-01 de HIDRANDINA S.A.
- ✓ El **CONTRATISTA** debe realizar y evidenciar el seguimiento médico respecto al EMO realizado su personal, a fin de dar cumplimiento con la RM 312-2011 del MINSA.
- ✓ El **CONTRATISTA** dentro su Plan Anual de SST deberá ejecutar el Monitoreo Ocupacionales agentes físicos y químicos, debe de incluir agentes psicosociales y disergonómicos, en cumplimiento a Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo **Ley N° 29783**
- ✓ El **CONTRATISTA** presentará su Plan de Contingencias Ambientales, Plan de Manejo y disposición de Residuos y materiales peligrosos, Matrices de identificación de aspectos y evaluación de impactos.

Nota.- Si en el transcurso del servicio, se requiere contratar nuevo personal, la contratista antes que empiece a laborar ese personal, debe solicitar la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente; si, el servicio se desarrolla en el ámbito de SEDE y Servicio Menores Eléctricos de la U.E. Huaraz, debe solicitarlo al Supervisor de Seguridad; además, ese personal nuevo debe contar con: seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión, seguro vida ley, examen médico ocupacional y debe figurar en los formatos 03 y 04 que trata la Resolución N° 021-2010-OS/CD “Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo de las Actividades Eléctricas”; esas cuatro evidencias las debe entregar al administrador del contrato.

- Plan de monitoreo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; deberá establecer las políticas de seguridad y salud en el trabajo que aplicará durante la vigencia del contrato, el compromiso de contar con personal debidamente calificado e idóneo para el desarrollo de las actividades y que luego de la conformidad emitida por **HIDRANDINA S.A.**, a través de la Oficina de Seguridad, **CONTRATISTA** deberá presentar:

➤ El organigrama y la relación o nómina del personal Clave y Operativo autorizado por **HIDRANDINA S.A.**, detallando:

- ✓ Apellidos y nombres completos.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Nacionalidad.
- ✓ Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Foto Tamaño Carné.
- ✓ Domicilio actual.
- ✓ Teléfono para su referencia de su propiedad o de algún familiar.
- ✓ Fecha de ingreso a la empresa del Postor ganador.
- ✓ Último empleo.
- ✓ Motivo de desvinculación del trabajo anterior.
- ✓ Record laboral a manera de declaración jurada.

➤ Los seguros antes señalados

El monitoreo del SGSST deberá ser realizado preferentemente por un supervisor de seguridad o en su defecto a cargo del Supervisor de Servicios de Mantenimiento; el informe correspondiente con las evidencias de cumplimiento deberá ser presentado con la valorización de los servicios.

Plan de Contingencia, para atender emergencias que se presentan fuera del horario normal de trabajo, sábados, domingos y días feriados (Horario Normal de Trabajo de **HIDRANDINA S.A.** es de lunes a viernes de 08:00 a 19:06 horas), con la formación de una cuadrilla (**mínimo 01 Supervisor, 03 Técnicos Linieros, 02 Ayudantes y 01 operador de grúa, y 01 rigger adicional a las cuadrillas de emergencia que trabajan todos los días**), de reten aptas para resolver interrupciones inesperadas, durante las 24 horas del día y los 365 días del año y tener las condiciones económicas, técnicas y/o operativas para su ejecución. Este Plan de Contingencia se activará a la solicitud y/o requerimiento de **HIDRANDINA S.A.** en forma verbal o con Orden de Trabajo.

- En el Plan de Trabajo para los grupos de emergencia, deberá considerar un rol de turnos (que considere personal profesional y técnico) que permita atender los reclamos o solicitudes de atención las 16 o 12 horas del día y los 365 días del año,

y tener las condiciones económicas, técnicas y operativas para su ejecución, acorde al **ANEXO 02(Descripción de Actividades)**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Efectuar la prestación del servicio, en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las bases y los términos de referencia del presente concurso, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del presente contrato.
- b) **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la **EMPRESA HIDRANDINA S.A.** por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, de su personal o del personal a cargo del **CONTRATISTA**
- c) Queda expresamente establecido que **HIDRANDINA S.A.** no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el **CONTRATISTA** en la ejecución del servicio. EL **CONTRATISTA** tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático, adecuación de locales y cualquier otro material, suministro y equipo que se requiera para el cumplimiento del Contrato.
- d) **EL CONTRATISTA** ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.
- e) El Personal de **EL CONTRATISTA** no mantendrá ninguna relación de dependencia con **HIDRANDINA S.A.** para el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Las labores de coordinación y toma de decisiones sobre las actividades contratadas serán coordinadas a través de los Supervisores/Coordinadores que designe el **CONTRATISTA** para este servicio. En tal sentido, queda entendido que ni el **CONTRATISTA** ni su personal, mantienen vínculo laboral alguno con **HIDRANDINA S.A.**



- g) EL **CONTRATISTA** desarrollará el servicio atendiendo la necesidad de **HIDRANDINA S.A.**, respetando la normatividad vigente.
- h) El personal del **CONTRATISTA** está obligado a portar el respectivo fotocheck y placa de identificación (siempre visible sin el isotipo de **HIDRANDINA S.A.**) y vestir el uniforme asignado por el **CONTRATISTA**.
- i) EL **CONTRATISTA** debe prever las acciones de reemplazo ante posibles contingencias (como son: Licencias por enfermedad, vacaciones, descanso pre y post natal, etc.) y comunicar previamente a Hidrandina S.A; evitando caer en retrasos o incumplimientos.
- j) El **CONTRATISTA**, debe efectuar un control de calidad que permita cero omisiones, impedimentos y/o incidencias en la ejecución del servicio, y entregar a **HIDRANDINA S.A.** los resultados del trabajo encomendado en el plazo establecido y sin errores, evitando las altas multas que el Organismo Fiscalizador pueda emitir y que finalmente serán trasladadas al **CONTRATISTA**.
- k) El **CONTRATISTA**, debe advertir a su personal que está totalmente prohibido efectuar cualquier tipo de cobranza sin el respectivo registro en el sistema comercial de **HIDRANDINA S.A.** También se encuentra prohibido ofrecer sus servicios, emitir opinión de la correspondencia que distribuye o respecto al resultado de la actividad efectuada, así como insinuar propinas u otros, a los clientes. En caso que el cliente solicite alguna información, el personal del **CONTRATISTA** debe responder en forma amable y con buen trato.
- l) **EL CONTRATISTA** debe realizar la supervisión de las actividades contratadas, por medio de visitas inopinadas, muestreos de llamadas, llamadas de clientes incognitos, y otras modalidades que garanticen un real y efectivo servicio de calidad. Mensualmente deben presentar un informe de las supervisiones realizadas y acciones tomadas.
- m) **EL CONTRATISTA** asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes.
- Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus trabajadores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, en las instalaciones de **HIDRANDINA S.A.**, así como, del pago por la imposición de multas por parte de

SUNAFIL, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a **HIDRANDINA S.A.**, a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente.

- n) El **CONTRATISTA** deberá asignar la supervisión de sus trabajadores a personal profesional competente debidamente entrenado y capacitado para estas actividades de supervisión técnica y en seguridad, debiendo asegurarse en todo momento (en forma permanente) del desarrollo de las actividades en forma eficiente, segura y confiable.
- o) El **CONTRATISTA** está en la obligación de entregar a su personal los uniformes de trabajo y zapatos, los implementos de protección personal, como mínimo, dos veces al año y equipos de protección personal (EPP) cuando sea necesario; considerando que el estado de estos es inspeccionado a diario por los supervisores del **CONTRATISTA**, y en ocasiones cuando sea requerido por los supervisores técnicos y/o supervisor de Seguridad de **HIDRANDINA S.A.** luego de inspección inopinada o programada.
- p) Asimismo, el **CONTRATISTA** deberá entregar la relación del personal que tendrá a su cargo las actividades de Mantenimiento (Media Tensión, Subestaciones, Baja Tensión, Emergencia, Alumbrado público, Mediciones de Calidad y Seguridad Pública). En cada rubro debe haber por lo menos una cuadrilla, las mismas que deberán ampliarse en forma temporal o continúa de ser necesario y en función del requerimiento de la empresa según el volumen de actividades requeridas. La falta de implementación de cuadrillas de trabajo está sujeta a penalidades según **ANEXO 6 (Otras Penalidades)**.
- q) El **Representante Técnico** deberá presentarse de lunes a viernes, y estar Preferible a la hora y lugar que la supervisión de **HIDRANDINA S.A.** le indique. **En caso de emergencia, de trabajos programados u otro debe de estar dispuesto inclusive sábados, domingos y feriados,** de ocurrir fuera del horario de oficina alguna emergencia a atender, el representante de **HIDRANDINA S.A.** tomará contacto con el **Representante Técnico** para la atención correspondiente. El **Representante Técnico** tendrá la facultad de tomar decisiones a fin de no afectar el servicio y disponer de los recursos de su empresa que sean necesarios.
- r) El **CONTRATISTA** deberá dar toda clase de facilidades a la supervisión para que ésta pueda coordinar los trabajos propios de **HIDRANDINA S.A.** y no podrá ceder, subcontratar o traspasar su contrato o parte de él.

- s) Los trabajos necesarios para corregir una instalación mal ejecutada serán de total cuenta y cargo del **CONTRATISTA**.
- t) El **CONTRATISTA** deberá poseer el equipo de comunicación adecuado que permita ubicar rápidamente al **Representante técnico** y a sus supervisores encargados de los trabajos las 24 horas del día, incluso sábados, domingos y feriados, para atender los mantenimientos correctivos u otras coordinaciones los 365 días al año. Además, deberá tener comunicación con cada cuadrilla que opere en terreno.
- u) El sistema de comunicación del **CONTRATISTA** será el mismo sistema que utilice **HIDRANDINA S.A.** y los renovará de acuerdo a las modificaciones del tipo de comunicación de la distribuidora sin costo adicional.
- v) No constituirá motivo justificado de incumplimiento de los trabajos indicados en este contrato, el que **HIDRANDINA S.A.** le solicite al **CONTRATISTA** el reemplazo de cualquiera de los trabajadores que éste le proponga.
- w) Las multas que el ente regulador realice a **HIDRANDINA S.A** por responsabilidad de una mala gestión acreditada del **CONTRATISTA**, serán traspasadas al **CONTRATISTA** para su pago.
- x) Todos los daños a terceros que se produzcan en la realización de los trabajos encomendados en las Órdenes de Mantenimiento por acciones u omisiones del personal **CONTRATISTA** o de éste, serán de cargo suyo.
- y) **EL CONTRATISTA** para empezar sus trabajos deberá hacer el pago anual a favor de **LA EMPRESA** por el monto de una (01) UIT, por concepto de Licenciamiento para el uso de los Software, para los fines de obtener sus órdenes de trabajo y realizar la graficación de las modificaciones que ejecute en campo, para las actividades de emergencia y seguridad pública y realizar los descargos respectivos.

10.2. TRABAJOS URGENTES.

HIDRANDINA S.A. solicitará la ejecución de trabajos preventivos o correctivos, con carácter urgente o inmediato durante las 24 horas del día (se incluye días laborables y no laborables), para lo cual siempre se deberá disponer de personal y equipos en cantidad y calidad suficiente y necesario a requerimiento de la supervisión de **HIDRANDINA S.A.**

Para la ejecución de trabajos de emergencia por parte de las cuadrillas de mantenimiento la **CONTRATISTA** deberá enviar a **HIDRANDINA S.A.** un plan de contingencia señalando el supervisor a cargo por parte de su representada quien

deberá atender dichos trabajos con la inmediatez requerida lo que establece que dicho supervisor debe estar dispuesto y ubicable a través de Teléfono, Celular a cualquier hora del día.

En el caso del servicio de atención de emergencias, las coordinaciones de estos trabajos serán con el Supervisor de Turno de **HIDRANDINA S.A.**, lo que implica que la cuadrilla del turno de Emergencia sea localizable vía radio y/o teléfono y/o similar, las 24 horas del día durante todo el año.

Asimismo, deberá contar con recursos humanos, recursos materiales y herramientas disponibles conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 NUMERAL 2.5 (Actividades de Emergencia)**, y en tiempo prudente asignado por la supervisión de **HIDRANDINA S.A.**

10.3. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si por problemas o necesidad del servicio hubiese que paralizar temporalmente o definitivamente los trabajos en ejecución, la supervisión dará aviso de inmediato al **CONTRATISTA** e HIDRANDINA S.A. reconocerá pagando la parte ejecutada hasta la fecha de aviso.

Disposiciones particulares para la ejecución de servicios

a) Actuaciones de la realización de servicios

EI CONTRATISTA está obligado a informar a su personal, antes del comienzo del servicio, los riesgos presentes en las distintas actividades de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prevención de Riesgos. Cada trabajador será informado sobre el procedimiento del trabajo a realizar, las fases de este, los riesgos identificados en cada fase y las medidas de prevención y protección individual y colectiva que deben adoptarse, así como sobre las instrucciones de seguridad complementarias que sean necesarias.

b) Actuaciones durante la realización de Servicios

EI CONTRATISTA supervisará y verificará en todo momento, que su personal cumpla con los procedimientos de seguridad y todas las normas y medidas de prevención de riesgos laborales que exijan las disposiciones legales, para evitar que se produzcan accidentes, daños y perjuicios a terceros o se incurra en infracciones penales y administrativas, de todo lo cual será único y directamente responsable el **CONTRATISTA**.

En cada fase de las actividades, el **CONTRATISTA** debe analizar y estudiar previamente el trabajo a realizar para detectar sus riesgos y adoptar las

medidas adecuadas para eliminarlos o controlarlos, y ordenar e investigar en los accidentes e incidentes que se produzcan, los hechos y las causas, proponiendo las medidas que las eliminen, reduzcan y controlen.

c) Equipos de Medición suministrados por HIDRANDINA S.A.

HIDRANDINA S.A. entregará al **CONTRATISTA** equipos analizadores de redes, registradores de tensión y luminancímetro. **El CONTRATISTA** hará uso de estos con autorización expresa, debiendo cumplirse lo siguiente:

- ✓ El **CONTRATISTA** es responsable por el buen uso y custodia de los equipos y accesorios entregados por HIDRANDINA S.A., sólo se permite la operación al personal calificado que autorice **HIDRANDINA S.A.**
- ✓ La devolución de los equipos y accesorios será tal cual fue entregado. Cualquier daño que observe el **CONTRATISTA** (al recepcionar) deberá anotarlo en el campo “observaciones”, caso contrario se entenderá que la recepción del equipo y accesorios fueron conformes y los daños de existir serán asumidos por el **CONTRATISTA**.
- ✓ Cuando el equipo y accesorios no se encuentren en uso en las instalaciones de **HIDRANDINA S.A.** (redes, subestaciones) deberán almacenarse adecuadamente en un lugar cerrado, seguro dentro de las instalaciones del **CONTRATISTA**.
- ✓ Está terminantemente prohibido el uso del equipo y accesorios para uso propio o de terceros que no sean las redes de **HIDRANDINA S.A.**, el incumplimiento será “Transgresión de procedimientos de trabajo”.
- ✓ La devolución del equipo será a sola solicitud verbal del Supervisor de **HIDRANDINA S.A.** en un plazo no mayor a un (01) día calendario, con documento de entrega.
- ✓ El **CONTRATISTA** debe tener un conocimiento adecuado de las condiciones del terreno en que se ejecutarán los trabajos, de los medios con que se deberán contar para su realización, de los riesgos, contingencias y otras circunstancias que puedan influir o afectar los trabajos, por tanto, será exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los perjuicios y daños que se causen a los equipos y accesorios.
- ✓ Ante la pérdida, robo o asalto, donde el equipo o algún accesorio haya sido siniestrado, el **CONTRATISTA** deberá devolver a su costo, teniendo un plazo no mayor a 07 días calendario para generar la orden de compra para la reposición del bien, adjuntando la denuncia policial debiendo para ello

tener el Vo. Bo. o aprobación del bien a adquirir, caso contrario **HIDRANDINA S.A.** está facultado hacer uso de las cláusulas del contrato para el resarcimiento de daños y/o perjuicios.

- ✓ Los equipos para las mediciones deberán contar con los certificados de calibración vigentes. (Entiéndase que los equipos en ningún momento pueden estar sin calibración que afecte la calidad de la medición en cada una de las actividades asignadas).

d) Materiales Menudos

- ✓ Los materiales que proveerá el CONTRATISTA serán aquellos relacionados con las obras civiles que haya que realizar y material menudo a utilizar, estos deben ser incluidos en su propuesta económica, ANEXO 8 (Materiales que proveerá El CONTRATISTA)
- ✓ Para las actividades de emergencia los materiales que proveerá el CONTRATISTA deben considerarse lo establecido en el ANEXO 8 (Materiales que proveerá CONTRATISTA) para las atenciones de averías en Media y Baja Tensión, materiales mayores serán suministrados por HIDRANDINA S.A. mediante una Orden de Mantenimiento.

10.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL

10.4.1. Organización de la Prevención de Riesgos

EL CONTRATISTA debe establecer la estructura y organización de Prevención de Riesgos que esté de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación del sector.

El Supervisor de Seguridad, Prevención de riesgos, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del **CONTRATISTA**, debe capacitar a su personal, el tiempo estipulado en la legislación del sector, sin perjuicio que **HIDRANDINA S.A** solicite la implementación de otros estándares de seguridad, salud y medio ambiente, que sean acordes al Sistema Integrado de Gestión de **HIDRANDINA S.A.**

Se entiende por capacitación y Asesoría, al desarrollo de las siguientes actividades por parte del Supervisor de Seguridad, Prevención de riesgos, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del CONTRATISTA:



- a) Difundir el Reglamento de Seguridad Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161-2007-MEM/DM) a los trabajadores del **CONTRATISTA** y velar por su cumplimiento.
- b) Estudiar, establecer y coordinar con los Supervisores del **CONTRATISTA**, los procedimientos, métodos de trabajo seguro y control de riesgos a emplear en las diversas labores que exija la tarea a realizar.
- c) Detectar necesidades y promover y gestionar en su organización la capacitación y el entrenamiento técnico a todo el personal.
- d) Capacitar y adiestrar a los trabajadores, referente a las actividades a realizar en los mantenimientos contemplados en el contrato y en materias de Prevención de Riesgo
- e) Reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- f) Coordinar las acciones de Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene en el Trabajo con el Área de Prevención de Riesgos de **HIDRANDINA S.A**
- g) Desarrollar los círculos de seguridad una vez a la semana con personal del **CONTRATISTA**.
- h) Desarrollar una labor permanente de control in situ, de los riesgos en los lugares de trabajo para lo cual debe de contar con transporte en forma exclusiva.
- i) Validar y firmar los registros estadísticos referentes a Prevención de Riesgos.

10.4.1.1. Implementación del Programa de Prevención de Riesgos o Seguridad

Desde el inicio hasta el término de los trabajos contratados el **CONTRATISTA** debe poner en práctica el programa de Prevención de Riesgos o de Seguridad.

Dicho Programa deber contener cuando menos, los siguientes elementos:



- a) Capacitación y Entrenamiento.
- b) Reuniones de Seguridad.
- c) Disposiciones de uso de Implementos de Protección Personal.
- d) Procedimientos de Trabajo Seguro.
- e) Revisiones médicas.
- f) Observaciones planeadas.
- g) Investigación e Informes de accidentes/incidentes.
- h) Informe mensual de avance y cumplimiento del Programa de Seguridad o Prevención de Riesgos.**

10.4.1.2. Procedimientos de trabajo seguro

Corresponde a la aplicación práctica del “cómo se realiza un trabajo seguro”, y consiste en redactar los pasos del trabajo en forma simplificada. Esta actividad debe ser elaborada por el supervisor y los trabajadores que ejecutan la tarea, aplicando los conocimientos, experiencias y otros elementos asociados al trabajo. Este documento debe constituirse en una guía práctica que permite, una vez aprobada por **HIDRANDINA S.A.**, el control de los riesgos y la ejecución correcta del trabajo. Su elaboración debe apuntar a lo relevante e importante del trabajo a desarrollar. Para el cumplimiento de este procedimiento es necesario:

- a) Realizar un levantamiento de las tareas de alto riesgo.
- b) Identificar riesgos potenciales
- c) Establecer una secuencia de ejecución del trabajo, para el control de estos riesgos.
- d) Realizar entrenamientos con participación del personal responsable de cada actividad.

10.4.1.3. Inspecciones y Observaciones Planeadas

Inspecciones: Actividad preventiva que tiene como finalidad la revisión de todo o las partes críticas de los Equipos, Materiales y Ambientes (instalaciones).

Observaciones: Actividad preventiva que tiene como finalidad la verificación del cumplimiento de las tareas, de acuerdo con los procedimientos, prácticas de trabajo y PETS.



Las Inspecciones y las observaciones son para prevenir las condiciones y actos subestándares respectivamente, que sean las causas de los accidentes, enfermedades ocupacionales y daños al medio ambiente.

10.4.1.4. Investigación de Accidentes / Incidentes

En caso de ocurrencia de accidentes/incidentes, el **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Informar a **HIDRANDINA S.A.**, los accidentes que involucren a su personal, personal de subcontratistas o a terceras personas.
- b) En caso de no informar sobre el accidente producido; y haberse vencido los plazos de comunicación al OSINERGMIN, se considera falta grave y se aplicará la penalidad correspondiente del **Anexo 06 – Otras Penalidades.**
- c) Entrega del resultado de la investigación a **HIDRANDINA S.A.** en el plazo de 48 horas hábiles; no obstante, si la gravedad del accidente y/o sus consecuencias son de significación y adquieren notoriedad pública, se debe informar de inmediato a **HIDRANDINA S.A.**
- d) Desarrollo de un informe de la investigación de accidente/incidente de acuerdo con lo indicado por la legislación vigente y Directivas Internas de **HIDRANDINA S.A.** con indicación de medidas correctivas.

10.4.1.5. Reuniones de Seguridad

La finalidad de las reuniones de seguridad es dar a conocer de los alcances y marcha del programa de prevención de riesgos en el grupo de trabajo. Debe constituir una fuente de retroalimentación necesaria para corregir y adoptar las prácticas que garanticen la ejecución correcta de los trabajos. Su puesta en práctica considera la realización de lo siguiente:

- a) Determinar número de reuniones durante el mes considerando las distintas actividades de la empresa.
- b) Documentar los temas tratados en la reunión, con nómina y firma de los participantes.



10.4.1.6. Implementos de Protección personal

La finalidad de los Implementos de Protección Personal es minimizar los riesgos de accidentes, mediante la provisión de los elementos de seguridad requeridos para la ejecución de una tarea específica. Su definición y uso se establece a través de los procedimientos de trabajo seguro, observaciones e inspecciones planeadas e investigación de accidentes. Su puesta en práctica considera lo siguiente:

- a) Determinación de los elementos requeridos según la tarea a desarrollar.
- b) Definición explícita y documentada de sus características, uso y conservación.
- c) Control documentado de la entrega para cada uno de sus trabajadores.
- d) Control de su uso a través de las observaciones planeadas.
- e) Los Implementos de Protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de los trabajos propios de la licitación, deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por Hidrandina y estar certificadas por un organismo competente y revisados periódicamente.
- f) Los implementos de protección personal son de manera individual y acorde con la ergonomía y antropométricamente a la talla de cada trabajador, según **CUADRO 01- Especificaciones Técnicas de Seguridad**, por ningún motivo los implementos personales son prestados y rotados en las cuadrillas de trabajo, de detectarse estará sujeto a penalidad conforme al **ANEXO 06 – Otras Penalidades**.

10.4.2. Salud Ocupacional

EI CONTRATISTA debe asegurarse que su personal éste en un buen estado de salud, física y mental, y que no se encuentre bajo efectos de bebidas alcohólicas ni otros intoxicantes durante las horas de trabajo, ni en la zona donde éste se efectúe y cumpla con los trabajos encargados por **HIDRANDINA S.A.**



La empresa contratista adoptará su propia política de control, para asegurar la realización de un trabajo libre de alcohol y drogas.

10.4.2.1. Control del Programa de Prevención de Riesgos del CONTRATISTA

HIDRANDINA S.A. realizará acciones de vigilancia y control del cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos del **CONTRATISTA**. Esta gestión no los exime de sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos laborales.

10.4.2.2. Incumplimiento de las medidas de Prevención de Riesgos

Cuando **HIDRANDINA S.A** observe que el **CONTRATISTA** no cumpla las medidas de Prevención de Riesgos Laborales legalmente establecidas y ordenadas, fijará un plazo adecuado para su corrección sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente del Anexo 06 – Otras Penalidades.

Si el **CONTRATISTA** no realizará las modificaciones necesarias en el plazo establecido, **HIDRANDINA S.A** podrá suplir este incumplimiento, por cuenta y cargo del **CONTRATISTA**, sin que esta actuación se derive ninguna responsabilidad para **HIDRANDINA S.A.**

La corrección de situaciones cuyo nivel de riesgo entrañe un peligro inminente a juicio de **HIDRANDINA S.A**, habrá de efectuarse inmediatamente.

En el caso que los hechos descritos en el apartado anterior produzcan retrasos en la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para recuperar el retraso producido, sin que tenga derecho a una prórroga en los plazos de ejecución convenidos, y sin que ello ponga en riesgo la seguridad de sus empleados.

HIDRANDINA S.A exigirá al **CONTRATISTA** que adopte las medidas necesarias para evitar la reincidencia en el incumplimiento de las normas y prescripciones de Prevención de Riesgos por parte de sus trabajadores.



10.4.3. Disposiciones en Materia de Capacitación**10.4.3.1. Principios de la Capacitación**

- a) La capacitación del personal del **CONTRATISTA** debe brindar los mecanismos que acrecienten las habilidades y competencias necesarias para el buen desempeño del servicio contratado, alineada con los objetivos del negocio y siguiendo las directrices de Hidrandina.
- b) Por lo tanto, el CONTRATISTA debe propiciar el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores, potenciando actividades orientadas a mantener y mejorar sus conocimientos y habilidades, mediante la provisión de nuevas competencias orientadas a mejorar y actualizar su desempeño. De esta forma, se contribuye a mejorar la calidad de servicio **HIDRANDINA S.A.**

10.4.3.2. Actividades de Capacitación en materia de Prevención de Riesgos.

La cantidad mínima de capacitación a realizar en el año, en materia de Prevención de Riesgos, están definidas según:

- Riesgo asociado a las tareas de desempeño de los trabajadores.
- Experiencia del trabajador en el ámbito de desempeño.

Una vez formalizado el contrato entre las partes, el **CONTRATISTA** debe presentar el Programa de Prevención de Riesgos a **HIDRANDINA S.A** para su aprobación. Para ello se debe considerar los siguientes dominios:

- Operación y maniobras en equipos de Media y Baja Tensión.
- Operación y maniobras en equipos Subterráneos de Media y Baja Tensión.
- Trabajos con Líneas Energizadas.
- Mantenimiento en redes y equipos subterráneos.
- Mantenimiento en redes y equipos aéreos.
- Operación y Maniobras en equipos de Alta y Media Tensión en subestaciones.
- Corte y reposición de empalmes en la caja o poste.
- Prevención de Accidentes Eléctricos.
- Intervención y maniobras en empalmes aéreos y subterráneos.
- Rescate en altura y Primeros Auxilios.
- Otros.



En cada dominio se establece una metodología teórica – práctica, con el número de horas que permitan alcanzar los objetivos definidos en cada caso.

La institución que desarrolle estas competencias, debe ser un centro de formación superior, reconocido por el estado, con acreditada presencia y experiencia en el ámbito de la formación en empresas eléctricas. Las capacitaciones también las pueden dar empresas especializadas, que sean reconocidas por el estado, con acreditada presencia y experiencia en el ámbito de la formación en empresas eléctricas

Actividades de Capacitación en Materias Técnicas

Se entiende por capacitación técnica, todas aquellas actividades que aborden materias propias del negocio de **HIDRANDINA S.A**, términos para hacer frente a nuevas tecnologías y sistemas de trabajo, que tiendan a mejorar la calidad del servicio contratado.

10.4.3.3. Elaboración plan anual de Capacitación.

- a.) Es responsabilidad del **CONTRATISTA**, elaborar su Plan Anual de Capacitación, el cual debe incorporar el desarrollo de actividades Técnicas, de Prevención de Riesgos.
- b.) El Plan de Capacitación definido por el **CONTRATISTA**, debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades cambiantes de **HIDRANDINA S.A**, por lo que debe ser susceptible de ser revisado y eventualmente modificado.

El CONTRATISTA al inicio del contrato, debe presentar a HIDRANDINA S.A, el Plan Anual de Capacitación de su personal, que desarrollará en el año siguiente.

11. BASE LEGAL.

Para el cumplimiento del objeto de las actividades contratadas estas deben realizarse dentro del marco de las siguientes Leyes, Reglamentos y Normas del Sector vigente; el cual se describen a continuación.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.

- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Ley N° 29245; Ley que regula los servicios de tercerización y D. Leg. N° 1038, que precisa alcances de la Ley N° 29245.
- ✓ D.S. 006-2008-TR, Reglamento de la Ley N° 29245 y del D. Leg. N° 1038 que regulan los servicios de tercerización.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844.
- ✓ Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009 – 93 – EM.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de la Ley 28783 del D.S. 005-2012-TR.
- ✓ Ley N° 30222 que modifica a la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 111-2013-MEM/DM)
- ✓ Ordenanzas y Normas Municipales vigentes, relacionadas con uso de vías públicas y trabajos que impliquen rotura de solados e interferencias de vías.
- ✓ Reglamentos, procedimientos, normas internas de HIDRANDINA S.A., otros aplicables.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 R.M. 214 – 2011 – MEM/DM
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE) D.S. N° 020 – 97 – E.M. o Norma superior que lo reemplace.
- ✓ Atención de Deficiencias y Fiscalización de Alumbrado Público R.M. N° 192-2003-OS-CD.
- ✓ Procedimiento para la supervisión de las instalaciones de Distribución Eléctrica por seguridad pública. Res. No 228-2009-OS/CD.
- ✓ Norma Técnica DGE Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución R.M. 013 – 2003 – EM/DM
- ✓ Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía - OSINERGMIN Ley N° 26734:
- ✓ Reglamento de la Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía - OSINERG D.S. N° 005 – 97 EM.
- ✓ Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales DL. N° 613.
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Eléctricas D.S. 029 – 94 – EM.
- ✓ Ley de Electrificación Rural y de localidades aisladas y de frontera. Ley N° 27744.
- ✓ Ley de Electrificación Rural. Ley N° 28749.
- ✓ Reglamento de la Ley de Electrificación Rural. Decreto Supremo N° 018-2020-EM
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- ✓ Norma DGE “Alumbrado de Vías Públicas en áreas rurales”.
- ✓ Reglamento Nacional de Construcciones.
- ✓ Procedimientos Osinergmin vigentes
- ✓ Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de HIDRANDINA S.A.
- ✓ Directiva OSINERGMIN N° 269-2014-OS/CD: Procedimiento Administrativo de Reclamos de los usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural

- ✓ Decreto legislativo N° 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos ff) Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento del DL N°1278
 - ✓ Decreto Supremo N°001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
 - ✓ Resolución Ministerial Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA: Aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
 - ✓ Resolución Viceministerial N° 001-2020/MINEM-VME de fecha 19.03.2020
 - ✓ Resolución Directoral N° 0026-2020/MINEM-DGE de fecha 19.03.2020 nn)
 - ✓ Reglamento Interno de Trabajo
 - ✓ Directiva Corporativa N° 034-200 –GG
 - ✓ Otros inherentes a la actividad vigente o normas que reemplacen a las vigentes. Otras normas que regulen la actividad eléctrica y medioambiental
- Asimismo, sólo en lo no previsto en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

12.SEGUROS.

Los seguros correspondientes al personal que prestará servicio estarán exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, sin costo alguno para HIDRANDINA S.A. (deberá tenerse en cuenta que los trabajos con electricidad y trabajos en altura son de alto riesgo) y deberán ser presentados al área usuaria como condición para el inicio del servicio, visados por el área de seguros de HIDRANDINA S.A para su control respectivo, y durante la prestación del servicio, deberán presentarse un día antes del inicio del mes siguiente, siguiendo las mismas formalidades antes señaladas.

En consecuencia, HIDRANDINA S.A., no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que ello o éstos acontezcan.

a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (salud y pensión).

LA CONTRATISTA, en adición a todos los seguros obligatorios de la planilla de remuneraciones, adquirirá para todo el personal involucrado en la ejecución de los trabajos, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, según lo establecido en la Ley N° 26790 Art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de Salud y de Pensiones:

- SCTR-SALUD, a ser contratada en ESSALUD o EPS (Aseguradora)
- SCTR-PENSION, a ser contratada con la ONP o Aseguradora.
- Seguro Vida Ley

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26790, Hidrandina S.A. está obligada a cumplir y exigir su contratación a las Empresas Contratistas, así como a toda institución de intermediación o provisión de mano de obra que destaque trabajadores hacia centros de trabajo que desarrollen actividades de riesgo señaladas en el D.S. N° 003-98-SA, como es el caso de Hidrandina S.A.

b) Seguros de Accidentes Personales

Para todo el personal involucrado en prestar el servicio independientemente del seguro que brinda ESSALUD o EPS, El CONTRATISTA deberá contratar una póliza de accidentes personales, la misma que cubrirá los accidentes comunes, así como los que puedan ocurrir en el traslado de su domicilio hacia la zona de trabajo y viceversa. Los montos mínimos para dicha póliza serán:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (US\$)
Muerte Accidental	5,000.00
Invalidez Temporal o Permanente	5,000.00
Gastos de Curación	2,000.00
Gastos de Sepelio	1,000.00

c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Será por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado (expresado en dólares americanos)

d) Seguro Vida Ley

El seguro de **Vida Ley**, es un seguro de vida que el empleador debe tomar obligatoriamente en favor de todos sus trabajadores en planilla. Dispuesto en el D.L. N° 688 para proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez.

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

13.1. Perfiles del Postor.

El proveedor debe ser una Persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia en el rubro.

Estar habilitado para contratar con el Estado

Contar con disponibilidad de personal, herramientas, equipamiento y Condiciones óptimas para la prestación del servicio

Contar con protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte el sector y autoridades competentes.

El Proveedor deberá cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos que se detallan:

Para el servicio el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, puesto que el servicio a realizar contiene diferentes actividades que están separadas por áreas y al tener solo estos consorciados aseguramos que el servicio se ejecute en las mejores condiciones y que cuenten con la capacidad suficiente para poder atender el servicio por parte del consorcio. Asimismo, el porcentaje (%), mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia es de 40%.

13.2. Perfiles del Personal.

El **Postor** debe cumplir obligatoriamente con acreditar el perfil del personal clave solicitado por HIDRANDINA S.A., que se indica en el **ANEXO 7 A Perfiles del Personal Clave**, se considera requisito de calificación.

El perfil del personal operativo, solicitados en el **ANEXO 7B Perfil del Personal Operativo**, así como el personal Clave, será acreditado por el **CONTRATISTA** conjuntamente con el Plan de Trabajo, debiendo presentar al área usuaria la hoja de vida documentada del personal operativo que asignará a los trabajos, detallando:

- ✓ Apellidos y nombres completos.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Nacionalidad.
- ✓ Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Foto Tamaño Carné.
- ✓ Domicilio actual.
- ✓ Teléfono para su referencia de su propiedad o de algún familiar.
- ✓ Fecha de ingreso a la empresa del Postor ganador.
- ✓ Último empleo.
- ✓ Motivo de desvinculación del trabajo anterior.
- ✓ Record laboral a manera de declaración jurada.

Dentro de los primeros siete (7) d/c de cada mes, el **CONTRATISTA** está obligado a enviar vía correo electrónico a **HIDRANDINA S.A.** la relación actualizada de su personal.

Toda modificación de la información contenida en la relación o nómina del personal Clave y Operativo deberá comunicarse por escrito, en el plazo de tres (03) días calendarios a **HIDRANDINA S.A.** para que ingrese la información actualizada en la base de datos del personal autorizado para la prestación del servicio.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera incremento o reemplazos de personal clave, el **CONTRATISTA**, deberá comunicar por escrito, la relación del personal propuesto, incluyendo el motivo del cambio y adjuntando el currículum documentado que acredite ante HIDRANDINA S.A. que el personal de reemplazo reúna con iguales o superiores características a las previstas en las

Bases para el personal a ser reemplazado, antes de iniciar su participación en el servicio.” que será autorizado por **HIDRANDINA S.A.**

Tratando este servicio de la ejecución de actividades de alto riesgo, **HIDRANDINA S.A.** se reserva el derecho de rechazar cualquier personal por incremento o reemplazo que no le haya sido comunicado por el **CONTRATISTA** ni evaluado su perfil previamente.

Durante la vigencia del contrato, cualquier nómina adicional que El **CONTRATISTA** requiera presentar, deberá atenerse a las instrucciones antes indicadas.

El personal clave propuesto en el plan de trabajo no podrá ser reemplazado dentro de los primeros seis (06) meses de suscrito el contrato, de solicitar el cambio al inicio del servicio debe tener la aprobación del área usuaria, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

HIDRANDINA S.A. se reserva el derecho a solicitar al **CONTRATISTA** el reemplazo inmediato de personal por causas motivadas en aspectos técnicos o de seguridad en el cumplimiento de la ejecución del servicio, El **CONTRATISTA** tendrá un plazo de diez (10) días calendario para comunicar el personal propuesto, adjuntando el currículum documentado que acredite el cumplimiento con el perfil solicitado. El personal por reemplazo será autorizado por **HIDRANDINA S.A.** previa evaluación de la documentación presentada.

El **CONTRATISTA** en caso de mantenimientos mayores, preverá la contratación de personal adicional para atender la totalidad de actividades programadas, cumpliendo todos los procedimientos de seguridad y normativos. El **CONTRATISTA** entregará una credencial de su empresa, a cada uno de sus trabajadores que participen en los trabajos, la cual deberán portar durante los trabajos.

Cualquier problema con organismos municipales, policiales o entes fiscalizadores originados por la no posesión de la credencial indicada precedentemente, será de exclusiva responsabilidad y cargo del **CONTRATISTA.**

El **CONTRATISTA** se compromete: Las capacitaciones al año en materia de seguridad deberán ser como mínimo cuatro, de acuerdo a Ley 29783 y su plan de capacitaciones de la contratista, con una duración mínima de dos horas cada una donde se incluya un examen para medir la eficacia de la capacitación e informe.



El contratista deberá contar u contratar un espacio para el entrenamiento de actividades críticas.

13.3.Aspectos referidos a la infraestructura, equipamiento, máquinas y herramientas.

a) Equipos de Protección Personal

El **CONTRATISTA** para el inicio del servicio debe cumplir obligatoriamente con acreditar las especificaciones en materia de seguridad según detalle:

CUADRO 01- Especificaciones Técnicas de Seguridad

EQUIPOS	NORMAS	DESCRIPCIÓN
Botas de Jebe	N.T.P. 241.004:	CALZADO. Requisitos para calzado de seguridad, calzado de protección y calzado ocupacional de uso profesional. 2a. ed
	UNE EN 345:	<i>aciones para el calzado de seguridad de uso profesional.</i>
	Otras Normas Internacionales	<i>rán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma</i>
Calzado de Seguridad	N.T.P. 241.004:	CALZADO. Requisitos para calzado de seguridad, calzado de protección y calzado ocupacional de uso profesional.
	ANSI Z41:1999	American National Standard for personal protection – Protective footwear
	Otras Normas Internacionales	<i>rán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma</i>
Caretas para Soldar	EN 175	Protección individual. Equipos para la protección de los ojos y la cara durante la soldadura y técnicas afines.
	Otras Normas Internacionales	<i>rán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma</i>
Casco de Seguridad para personal electricista (6 puntos apoyo)	ANSI Z89.1:2003	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS: Industrial Head Protection
	ANSI /ISEA 107:2004	NORMA ADICIONAL: High-Visibility Safety Apparel.
Chaleco de Alta Visibilidad	ANSI /ISEA 107 :	HIGH-VISIBILITY SAFETY APPAREL
	Otras Normas Internacionales	Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
Escarpinos de cuero cromo para soldador	UNE 420	Requisitos Generales (Inocuidad, Dexteridad, Valor de PH, Contenido cromo).
	Material	Cuero de serraje vacuno o Bovino
	Curtido	Al cromo
	Hilo de costura	Hilo Kevlar o similar (indicar material)
	UNE EN 388	Nivel de Eficiencia (Resistencia a la perforación, resistencia al corte por cuchilla, resistencia a la abrasión).
	UNE EN 407	Nivel de Eficiencia (Resistencia a pequeñas salpicaduras de metal fundido)
Mandil de cuero cromo para soldador	UNE 420	Requisitos Generales (Inocuidad, Dexteridad, Valor de PH, Contenido cromo)
	Material	Cuero de serraje vacuno o Bovino
	Curtido	Al cromo
	Hilo de costura	Hilo Kevlar o similar (indicar material)
	Dimensiones	60 x 90 de una sola pieza

EQUIPOS	NORMAS	DESCRIPCIÓN
	Correas de cuero con doble remache, sin hebilla metálica	Si
	UNE EN 388	Nivel de Eficiencia (Resistencia a la perforación, resistencia al corte por cuchilla, resistencia a la abrasión).
	UNE EN 407	Nivel de Eficiencia (Resistencia a pequeñas salpicaduras de metal fundido)
	Marcado	Pictogramas de acuerdo con los niveles de eficiencia especificados
Equipos de Protección Anticaídas (Debe contar obligatoriamente con argolla de anclaje pectoral y elisnga con freno)	NTP 399.047	Cinturones, correas y arneses de seguridad.
	EN 364 :	Métodos de ensayo
	EN 365 :	Métodos de ensayo
	EN 354 :	Correas de Seguridad
	EN 361 :	Arnés de protección contra caídas
	EN 362 :	Conectador
	EN 795 :	Dispositivo de anclaje
	OSHA 1926.502:	Cinturón de Seguridad para posicionamiento
	ANSI A10.14:	Cinturón de Seguridad para posicionamiento
	RESESATE	ARTÍCULO 80, CAPÍTULO V.
Equipos de Protección Respiratoria	NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS:	
	29 CFR 1910.134:1999	Respiratory Protection Standard
	NIOSH 42 CFR Part 84	NIOSH Respirator Certification Requirements
	ANSI Z 88:1992	American National Standard for Respiratory Protection
	NORMAS ADICIONALES:	
	UNE-EN 140:1999	Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscara. Requisitos, ensayos, marcado.
	UNE-EN 143:2001	Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
	UNE-EN 141:2001	Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros combinados. Requisitos, ensayo, marcado.
	UNE-EN 132:1999	Equipos de protección respiratoria. Definiciones de términos y pictogramas.
	UNE-EN 133:2002	Equipos de protección respiratoria. Clasificación.
	UNE-EN 134:1998	Equipos de protección respiratoria. Nomenclatura de los componentes.
	UNE-EN 135:1999	Equipos de protección respiratoria. Lista de términos equivalentes.
	Guantes Dieléctricos	IEC 60903
ASTM D120		<i>Specification for Rubber Insulating Gloves.</i>
Otras Normas Internacionales		Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
Guantes: Material Sintético, cuero, hilo, sobreguantes	UNE EN 420	<i>generales para los guantes.</i>
	UNE EN 420	<i>Guantes de protección contra riesgos mecánicos.</i>
	UNE EN 407	<i>e protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego).</i>
	UNE EN 374 (1-2-3)	Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. (Parte 1, Parte 2 y Parte 3)
	Pr UNE EN 12477	Guantes para soldador
	Otras Normas Internacionales	Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
	UNE EN 420	<i>generales para los guantes.</i>

EQUIPOS	NORMAS	DESCRIPCIÓN
Guantes: Material Sintético, cuero, hilo, sobreguantes	UNE EN 388	<i>Guantes de protección contra riesgos mecánicos.</i>
	UNE EN 407	<i>e protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego).</i>
	UNE EN 374 (1-2-3)	Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. (Parte 1, Parte 2 y Parte 3)
	Pr UNE EN 12477	Guantes para soldador
	Otras Normas Internacionales	Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
HERRAMIENTAS MANUALES PARA TRABAJOS HASTA 1 000 V a.c. y 1 500 V d.c. – Destornillador punta plana aislado Longitud total 200 (8") Diámetro (1/4) – Destornillador punta plana aislado Longitud total 200 (8") Diámetro 5 (3/16) – Destornillador punta plana aislado Longitud total 150(6") Diámetro 6.5 (1/4) – Destornillador punta plana aislado Longitud total 330(13") Diámetro 10 (3/8) – Destornillador punta phillips aislado Longitud total 200 (8") Diámetro 5 (3/16) – Destornillador punta pozidriv aislado Longitud total 150 (6") Diámetro 8 (5/16) – Alicata universal de mango aislado Longitud total 200 (8")	IEC 60900: Otras Normas Internacionales	Live working - Hand tools for use up to 1000 V A.C. and 1500 V D.C. Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma

EQUIPOS	NORMAS	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Alicates boca plana de mango aislado Longitud total 150 (6") - Alicates boca acodada de MANGO AISLADO Longitud total 200 (8") - Alicates de corte diagonal de mango aislado Longitud 180 (7") - Alicates de corte frontal de mango aislado Longitud 150 (6") - Alicates cortacables de mango aislado Longitud 230 (9") - Alicates de apertura múltiple de mango aislado Longitud 250 (10") - Cuchilla aislada Longitud 150 (6") - Cuchilla aislada Longitud 200 (8") 		
Lentes de seguridad	ITINTEC 399.046 ANSI Z87.1 DIN EN 166 RESESATE Otras Normas Internacionales	GAFAS O ANTEOJOS DE SEGURIDAD Practice for occupational and educational eye and face protection Personal eye protection specifications ARTÍCULO 105, TÍTULO V. Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
Protectores auditivos	EN 352-2 EN 352-3 EN 458 ANSI S12.6 RESESATE Otras Normas Internacionales	Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Tapones. Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Orejeras acopladas. PROTECTORES AUDITIVOS RECOMENDACIONES RELATIVAS A SELECCIÓN, USO, PRECAUCIONES DE EMPLEO Y MANTENIMIENTO. DOCUMENTO GUÍA. METHOD FOR THE MEASUREMENT OF THE REAL-EAR ATTENUATION OF HEARING PROTECTORS. ARTÍCULO 103, TÍTULO V. Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
Protector rompevientos		Materiales: Lana drajón 100% Algodón; Cosido: 02 hilos doble hebra; Color azul o negro; Talla Única; Marca del fabricante.
Traje protector de abejas		Material lona; Máscara protectora panorámica, confeccionada en lona color blanco, diseñado por un sombrero tipo "ala redonda" y velo sin hoyos con

EQUIPOS	NORMAS	DESCRIPCIÓN
		marco para mantener el cedazo fuera de la cara.; Guantes de lona color blanco, con palma y dedos de cuero. Mosquete de lona hasta la altura del hombro (20 pulgadas de longitud), con elástico que ajuste el hombro.; Mameluco de dril sanforizado, color blanco, mangas largas, puños elasticados y basta elasticada. Cierre central con doble cremallera costuras dobles y reforzadas; tallas: L y XL; marca del fabricante
Capotín plástico para protección de lluvia		Material PVC Pesado; color amarillo; capucha ajustable; broches aislantes; costuras doble encintada; accesorias sin partes metálicas; piezas 01 pieza (tipo sacón); talla estándares; catalogo originales
Protectores faciales Protector facial Antiarco- 20 cal/cm2	EN 1731 NFPA 70E ASTM F2178 RESESATE	Mallas tipo ojal y protectores faciales contra riesgos mecánicos y/o calor para uso industrial y no industrial. Protectores contra arco eléctrico, para adosar en casco. ARTÍCULO 104, TÍTULO V.
	Otras Normas Internacionales	Se aceptarán propuestas fabricadas de acuerdo con otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior – Indicar y adjuntar Norma
Ropa de trabajo antiflama (camisa, pantalón y balaclava) - 20 cal/cm2	ASTM F1506:98	STANDARD PERFORMANCE SPECIFICATION FOR FLAME RESISTANT TEXTILE MATERIALS FOR WEARING APPAREL FOR USE BY ELECTRICAL WORKERS EXPOSED TO MOMENTARY ELECTRIC ARC AND RELATED THERMAL HAZARDS
	OSHA 1910.269	ELECTRIC POWER GENERATION, TRANSMISSION, DISTRIBUTION.
	NFPA 70E	STANDARD FOR ELECTRICAL SAFETY IN THE WORKPLACE.
	IEC 61482-1	VERSIÓN OFICIAL EN ESPAÑOL - TRABAJOS EN TENSIÓN. MATERIALES RESISTENTES A LA LLAMA PARA VESTIMENTAS DE PROTECCIÓN TÉRMICA DE LOS TRABAJADORES. RIESGOS TÉRMICOS DE UN ARCO ELÉCTRICO. PARTE 1: MÉTODOS DE ENSAYO. 20 C
	RM 161-2007-MEM	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.
Ropa de trabajo		
Camisa manga larga jean		TELA DENIM CRISTAL (100% ALGODÓN)
Casaca jean		TELA DENIM CRISTAL (100% ALGODÓN)
Pantalón jean		TELA DENIM CRISTAL (100% ALGODÓN)
		TALLAS SEGÚN LAS MEDIDAS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, COLOR A ELECCIÓN; DEBE LLEVAR EN LA ESPALDA DE LA CAMISA Y CASACA EL NOMBRE DE LA CONTRATISTA, CANTIDAD MÍNIMA A ENTREGAR: DOS(2) JUEGO POR TRABAJADOR

b) Infraestructura

El CONTRATISTA debe acreditar al inicio del servicio el cumplimiento debidamente acreditado con la infraestructura mínima requerida en el

ANEXO 7C: Equipamiento e Infraestructura.

Para el desarrollo de las actividades el **CONTRATISTA** debe contar con:

- 1.- Una (01) oficina en buenas condiciones de conservación en Huaraz,
- 2.- Un (01) almacén en Huaraz,
- 3.- Siete (07) oficinas y bodegas en los servicios eléctricos de:
 - 3.1 Pomabamba (1),
 - 3.2 Sihuas (1),
 - 3.3 Caraz (1),
 - 3.4 Recuay (1),
 - 3.5 Llamellin (1),
 - 3.6 Llumpa (1),





- 3.7 (1) oficina en Huari
4.- (1) almacén en Huari.

Equipos de Oficina y Almacén

Asimismo, los materiales (papel), equipos (computadoras, laptops, y/o impresoras, radio base), servicio de internet con banda ancha o cualquier otro implemento que se pudiera utilizar, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**; debiendo procurarse de todo lo necesario que se indica a continuación y en el **ANEXO 7C**; a fin de garantizar en todo momento el normal desarrollo del servicio contratado.

- ✓ 01 módulo de atención permanente que recepciones las ordenes de trabajo (EMERGENCIA), obtener los registros de actividades (Reportes del NGC), descargo de atenciones durante las 16:00 horas, en dos turnos del día siendo de 08:00horas de trabajo durante todos los días calendarios del año, (incluyendo domingos y feriados); mientras dure el Servicio Contratado, estas órdenes de trabajo deben ser distribuidas a las cuadrillas de campo a cargo de la contratista, así mismo recepcione cualquier orden de trabajo virtualmente vía email, WhatsApp.
- ✓ 01 módulo de descargo y coordinación del Contratista, debe contar con un software de control y seguimiento en línea de las cuadrillas de trabajo y deberán proporcionar a HIDRANDINA cuando lo requiera, para la supervisión el software correspondiente en coordinación con los supervisores.
- ✓ 13 sillas y respectivos escritorios para el personal administrativo y supervisores.
- ✓ 02 extintores a más según dimensiones de oficina y almacenes.
- ✓ 02 botiquines como mínimo a más, para oficina y almacenes, según estudio de mapa de riesgos.
- ✓ 01 pizarra acrílica.
- ✓ 01 escritorio para cada supervisor de turno.
- ✓ Control de asistencia (uno por oficina).
- ✓ 13 computadoras.
- ✓ 01 impresoras con su tóner.
- ✓ 01 escáner.
- ✓ Celulares para cada supervisor y jefes de cuadrilla.
- ✓ Internet en el local de banda ancha.
- ✓ Licencia por uso del Software.



- ✓ Letreros con la política, objetivos, mapa de riesgos y matriz IPERC e imágenes y mensajes relacionados a la seguridad Laboral en sus oficinas.
- ✓ Proyector multimedia para las capacitaciones y reuniones de coordinación.
- ✓ Línea telefónica y línea dedicada en la oficina y cada almacén para la comunicación con **HIDRANDINA S.A.**, con el ancho de banda suficiente que permita operar software de geo referencia y otros.

c).- Unidades Vehiculares y Equipos

El CONTRATISTA debe acreditar al inicio del servicio el cumplimiento con la cantidad y descripción de las unidades vehiculares y equipos mínimos requeridos en el **ANEXO 7C: Equipamiento e Infraestructura.**

En todas las unidades móviles de las cuadrillas de emergencia deberá contar con equipos de comunicación con conexión a internet, para recepcionar y descargar las atenciones de emergencia en línea.

d).- Máquinas y herramientas

El **CONTRATISTA** para el inicio del servicio deberá cumplir obligatoriamente con acreditar el cumplimiento en calidad y cantidad con las maquinarias y herramientas solicitadas en el **ANEXO 7C: Equipamiento e Infraestructura.**

El equipamiento que utilice el **CONTRATISTA** en los trabajos de mantenimiento de redes MT, BT y subestaciones, deben ser aceptados por la supervisión de **HIDRANDINA S.A.** y en caso de rechazo, el **CONTRATISTA** deberá considerar su reemplazo en el tiempo que estipule la supervisión de **HIDRANDINA S.A.** acorde a lo establecido en el **ANEXO 2 y ANEXO 7C.**

14. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:**14.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en el ámbito de la concesión Eléctrica de la Unidad Empresarial Huaraz, Región Ancash y la provincia Huacaybamba en la Región Huánuco, como se describe según las localidades señaladas en el:



Cuadro N° 02: Zona- U.E. HUARAZ

Unidad Empresarial al Huaraz	Localidades a Atender	Distancia aproximada a sede de Unidad Empresarial. (Km)
HUARAZ	Distrito de Huaraz y caseríos	0 -10 (sede)
	Distrito de Independencia y caseríos	0-10 (sede)
	Sector de Pira – Huaraz	0-35 (Sede)
HUARI	Distrito de Huari y caseríos	0-10
	Distrito de Cajay y caseríos	may-20
	Distrito de San Marcos y caseríos	20-40
	Distrito de Chavín y sus caseríos	25-40
	Distrito de Rahuapampa y sus caseríos	15-35
	Distrito de San Luis y caseríos	30-61
SERVICIOS ELÉCTRICOS	Distrito de Yauya y caseríos	69-89
	Carhuaz	30
	Caraz – Yungay	60
	La Pampa	87
	Recuay	30
	Chiquian	160
	Sihuas	260
	Pomabamba	180
	Llamellin	170
LLumpa	120	

14.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio por parte de la Unidad Empresarial Huaraz.

14.2.1. Para las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y Correctivo.

Todas las actividades y/o tareas son de obligatoria ejecución por parte de la contratista.

Los plazos para la ejecución se computarán al día siguiente de recibida las órdenes de trabajo programadas, siendo las siguientes:

Cuadro N° 03

ACTIVIDAD Y/O TAREA DE	DIAS CALENDARIO DE ATENCIÓN
MEDIA TENSIÓN	De acuerdo con prioridad y magnitud de actividad (*)
SUBESTACIONES (SED)	De acuerdo con prioridad y magnitud de actividad (*)
BAJA TENSIÓN	De acuerdo con prioridad y magnitud de actividad (*)
ALUMBRADO PUBLICO	Según normatividad vigente. Para el caso de denuncias, la atención y descargo no debe superar las 24 horas posteriores a su registro en el sistema.
CALIDAD DEL PRODUCTO (**)	1

(*) Definido por la concesionaria de acuerdo a la prioridad.

(**) Cuanto retiran los equipos, los archivos fuente deben ser entregados como máximo hasta las 18:00 horas del mismo día, para cumplir los plazos normados.

- ✓ Las actividades de calidad del producto se deben ejecutar según el cronograma de instalación emitido por Hidrandina S.A., en función de la muestra indicada por el Osinergmin.
- ✓ Independiente a lo indicado, si existe disposiciones de la autoridad (Osinergmin) y/o Hidrandina S.A. en casos excepcionales el contratista efectuará las actividades en tiempos menores (casos de notificaciones de riesgos eléctricos y la ejecución de medidas preventivas o definitivas sobre estos, etc.).
- ✓ Los plazos establecidos en las normas Técnicas legales vigentes tienen mayor prioridad a los plazos indicados en el cuadro adjunto.

La vulneración de los plazos de atención por parte de la contratista estará sujeta a la penalidad descrita en el **ANEXO 6:(Otras Penalidades)**.

14.2.2. Para las actividades de Emergencias y Reparaciones

Los plazos para la ejecución de Actividades de Emergencia y reparaciones una vez recibida las órdenes de trabajo vía SERVILUZ, CCO, correo electrónico, celular serán los establecidos en la normatividad y dependerá de la magnitud de la afectación:

Notas Importantes para Actividades de Emergencia:





- ✓ Las órdenes que ingresen en cada turno, por los diversos medios de comunicación recibida tienen como plazo máximo de atención el cuadro N° 03, caso contrario estará sujeta a la penalidad por mora, según lo que establece el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- ✓ Los órdenes de trabajos deben ser descargadas en línea inmediatamente se realice la atención o derivación al área de mantenimiento u otra.
- ✓ Para el caso de contingencia presentada como lluvias, huaycos, festividades de Navidad y Año Nuevo, entre otros fenómenos naturales, la contratista está obligada en coordinación con HIDRANDINA S.A. incrementar sus cuadrillas de trabajo y unidades móviles de emergencia, para dar cumplimiento las atenciones señaladas en cuadro N° 03, y en el peor de los casos en plazos no mayores a 24 horas de recibida la orden.

14.3. ENTREGABLES.

Para el inicio del servicio materia del contrato, el CONTRATISTA presentará el **Plan de trabajo** de los presentes términos de referencia. La suscripción del acta de inicio del servicio se deberá realizar en un plazo prudente establecida por el área usuaria, para lo cual se verificará la implementación del **CONTRATISTA** con las cuadrillas requeridas y la instalación completa para que el servicio se inicie en óptimas condiciones.

Así mismo el **CONTRATISTA** elaborará y remitirá a **HIDRANDINA S.A.** la siguiente información de acuerdo a las actividades a desarrollar:

- a) Programa de Mantenimiento semanal o Plan de Trabajo diario, según sea requerido por HIDRANDINA S.A. será presentado en medio magnético e impreso para lo cual tendrá que cumplir con los siguientes plazos:
 - Para la ejecución de mantenimientos preventivos nivel 1 (Programa de Mantenimiento Semanal): Los viernes de la semana anterior a su inicio de ejecución.
 - Para ejecución de mantenimiento preventivo nivel 2 (Plan de trabajo Preventivo diario): 7 días calendarios antes de su ejecución.

HIDRANDINA S.A. ejecutará el control previo conforme establece los procedimientos internos al inicio de las actividades con la finalidad de dar autorización al inicio de la ejecución de las actividades programadas.



- b) Informe de Trabajo Ejecutado vía magnético e impreso del programa de mantenimiento preventivo Nivel 2 en un tiempo de 5 días calendarios después de su ejecución con los sustentos requeridos.
- c) Informe de Trabajos ejecutados semanalmente vía magnética en un tiempo de tres días calendario después de haber sido realizada la actividad.
- d) Para el caso de las actividades de emergencia el reporte físico de los trabajos será de manera diaria según turno de trabajos establecidos en el **ANEXO 1_ (Volumen de Actividades)**.

15. DISPOSICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El **CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes disposiciones:

15.1. Disposiciones Generales

a) Cumplimiento de la normativa vigente en cada país.

El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones vigentes, las normas legales y convencionales que contengan prescripciones, relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

b) Acreditación del Representante Técnico con Hidrandina S.A

La organización de la prevención de riesgos, incluidos los servicios de prevención y asistencia sanitaria en obra o instalación, que exijan las disposiciones legales y reglamentarias, es obligación exclusiva del **CONTRATISTA**, quien designará un responsable de acreditada competencia. Que planifique, programe, dirija dicha organización, y además coordine la consistencia de dichas actividades con las políticas que desarrolle **HIDRANDINA S.A.**

c) Elaboración de un Programa de Prevención de Riesgos

EL CONTRATISTA debe presentar a **HIDRANDINA S.A.**, un programa de Prevención de Riesgos laborales, el cual debe ser aprobado por **HIDRANDINA S.A.**

El Programa de Prevención de Riesgos garantizará la seguridad y protección de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el servicio. A tal efecto y en el marco de su exclusiva responsabilidad, el **CONTRATISTA**



adoptará las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación de información sobre riesgos, actuación en caso de emergencia o de riesgo grave o inminente y de vigilancia de la salud del personal a su servicio. Para estos efectos seguirá las orientaciones que **HIDRANDINA S.A** sugiera con el objeto de mantener la homogeneidad de las Políticas de Seguridad o Prevención de Riesgos.

d) Actividades de especial peligrosidad.

En caso de que el servicio conlleve la realización de actividades de alto riesgo, **HIDRANDINA S.A** solicitará al **CONTRATISTA**, información sobre la vigilancia de Salud de sus trabajadores que sean legalmente exigibles, para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Laboral. Adicionalmente, el **CONTRATISTA**, aportará a **HIDRANDINA S.A.**, antes del inicio del servicio, la documentación siguiente:

- Nómina del personal en instalación sometido a alto riesgo.
- La calificación de “apto” para los servicios reseñados.
- Fecha de la última revisión médica e identificación del Servicio Médico que ha realizado dicha revisión.
- Certificación Profesional de un organismo competente y reconocido por la autoridad.

e) Coordinación de actividades

HIDRANDINA S.A establecerá, cuando corresponda, un Plan de coordinación para que el **CONTRATISTA** que desarrolle actividades en su centro de trabajo cumplan con las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El Plan de coordinación contemplará así mismo, los supuestos en los que los trabajadores del **CONTRATISTA**, sin prestar servicios en los centros de **HIDRANDINA S.A.**, operen maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por **HIDRANDINA S.A.**

En caso de no estar disponible el Plan de Coordinación, será responsabilidad del **CONTRATISTA** aplicar las instrucciones adecuadas a su personal, con el objeto de preservar la seguridad en el trabajo.



15.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Con el objeto de complementar las obligaciones estipuladas en las Condiciones Generales, en lo relacionado con Prevención de Riesgos Laborales, el Contratista debe cumplir con lo siguiente:

- a.) Afiliar a todo su personal contra accidentes de trabajo y cumplir con todo lo estipulado en la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- b.) Presentar a **HIDRANDINA S.A.** el Reglamento de Higiene y Seguridad, al día y aprobado por el organismo correspondiente y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales, el cual debe ser revisado y aprobado por **HIDRANDINA S.A.**

16. COMUNICACIONES

Con el objeto de establecer una comunicación permanente, el **CONTRATISTA** debe contar con los siguientes equipos:

- a) Una estación base de radio, instalada en dependencias del **CONTRATISTA**.
- b) Telefonía móvil como similar al de **HIDRANDINA S.A.** u otro medio acorde a las comunicaciones que **HIDRANDINA S.A.** disponga emigrar de ser el caso, para el cual se le comunicara oportunamente.
- c) Los equipos de comunicación en dependencias del **CONTRATISTA** serán de cargo de este.
- d) Para las cuadrillas de emergencia deberá contar con conexión a internet para la recepción y descargo en línea de las denuncias.

17. ADELANTOS.

No se entregarán ningún tipo de adelantos.

18. SUB CONTRATACION

No está permitida la subcontratación parcial o total del servicio que brinda El **CONTRATISTA**

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de HIDRANDINA S.A.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de HIDRANDINA S.A.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia."

20. MEDIDAS DE CONTROL

20.1. FACULTADES DE LA INSPECCIÓN DE LA CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es la única responsable de la ejecución de las actividades contratadas por HIDRANDINA S.A., así mismo es el único responsable de la supervisión del personal asignado por la **CONTRATISTA** para la ejecución de las actividades contratadas, debiendo asegurarse en todo momento del correcto desarrollo de las actividades de su personal en cuanto a seguridad, calidad y efectividad de las labores encomendadas por **HIDRANDINA S.A.**

El **CONTRATISTA** hará observar a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad indispensables para evitar situaciones de riesgo y accidentes de trabajo, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por tales normas.

Establecerá una adecuada vigilancia en el lugar de los trabajos para prevenir sustracciones y/o deterioros de materiales propios o a su cargo, desde la iniciación hasta la terminación total de los mismos.

Además, el **CONTRATISTA** deberá registrar el ingreso a cada recinto de HIDRANDINA S.A. todo material, equipos, herramientas, etc. pues posteriormente no se admitirá el retiro de ningún elemento cuyo ingreso no haya sido previamente registrado.

20.2. FACULTADES DE LA INSPECCIÓN DE HIDRANDINA S.A.

HIDRANDINA S.A. tendrá la facultad de vigilar y controlar que todos los aspectos de la ejecución de los trabajos se efectúen en concordancia con lo pactado por las partes, sin que ello implique limitar la responsabilidad del



CONTRATISTA en el estricto cumplimiento del contrato como único responsable de la ejecución de las actividades. **HIDRANDINA S.A.** tendrá libre acceso a las instalaciones y depósitos del **CONTRATISTA** donde ejecutará actividades de inspección.

Periódicamente la supervisión de la Unidad Empresarial hará un muestreo de las liquidaciones de la orden de trabajo, auditando la cantidad de material utilizado y las especificaciones indicadas en la conclusión de los trabajos. Sin perjuicio de lo anterior, a los trabajadores del **CONTRATISTA** (supervisores, capataces, técnicos y ayudantes) podrán ser inspeccionados por el Supervisor de Seguridad de HIDRANDINA S.A., así como por los supervisores de la Unidad Técnica. La Unidad Empresarial Huaraz, a través de sus supervisores calificará en forma periódica el desempeño del **CONTRATISTA**, comunicando esta calificación a la Gerencia Técnica, Jefatura de Unidad Técnica, a Logística y al **CONTRATISTA**.

HIDRANDINA S.A., a través de la inspección del área de mantenimiento y la supervisión de seguridad de **HIDRANDINA S.A.**, podrá revisar la documentación, condición mecánica y estado de conservación general de los vehículos utilizados por el **CONTRATISTA** en la prestación del servicio contratado. Si del resultado de dichas revisiones se encuentran vehículos con observaciones, se informará al **CONTRATISTA** el plazo para su normalización de ser necesario por la gravedad de las deficiencias encontradas, el vehículo con observaciones podrá ser suspendido, plazo durante el cual no podrá ser interrumpido el servicio.

El responsable de velar por la correcta ejecución del contrato es el área usuaria de la Entidad, quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio contratado, para lo cual tendrá como herramienta de control el plan de trabajo brindado por el **CONTRATISTA**; el que le servirá para:

- a) Velar que el **CONTRATISTA** cumpla con ejecutar su plan de trabajo en los términos y condiciones que él mismo elaboró.
- b) Vigilar y coordinar con el **CONTRATISTA** y/o su equipo de trabajo; a fin de que éste pueda remitir la información que la Entidad pudiera solicitarlo y así pueda prestar el servicio en las mejores condiciones y dentro del plazo establecido; lo que permitirá que este último cumpla con ejecutar su plan de trabajo sin mayores contratiempos.

HIDRANDINA S.A. a través de supervisión propia, realizará la fiscalización y control durante la ejecución contractual, en caso de que se detecte

incumplimientos a los procedimientos establecidos, estándares de trabajo, se aplicará las penalidades correspondientes, según el **ANEXO 6 (Otras Penalidades)**. El informe que emita la supervisión será notificado al Contratista, mediante una carta simple imputando la causal correspondiente, para su descargo sin perjuicio de las penalidades aplicables.

21. DEVOLUCIÓN DE BIENES DE HIDRANDINA S.A.

Todos los bienes de propiedad de HIDRANDINA S.A. que corresponda a excedentes de especies suministradas por esta o que haya sido retirado con motivo u ocasión de los trabajos contratados deberán ser entregados en los depósitos, conforme a las instrucciones de orden y clasificación que oportunamente indicará la supervisión. Esto debe hacerse en los tres (3) d/c siguientes de concluidos los trabajos.

El incumplimiento de esta cláusula autoriza a HIDRANDINA S.A. la facturación y descuento de estos, al CONTRATISTA.

22. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS

22.1. Todos los trabajos deberán ser liquidados con la copia de la Orden de Mantenimiento (OM) u Orden de Trabajo (OT), revisada, y visada por el supervisor del área correspondiente, firmada y sellada por la Supervisión de Mantenimiento de Distribución.

22.2. Cada OM u OT, debe contener el reporte del material, maquinaria y personal utilizado con sus respectivas horas hombre (HH) y Horas maquinaria (HM) realizadas si así lo detallara HIDRANDINA S.A.

Asimismo, debe adjuntar la nota de Ingreso/Salida de materiales correspondiente. Para trabajos de envergadura o en aquellos que sean de exigencia legal o reclamos (Osinergmin, autoridades, etc.) deberá presentar fotografías a colores o digital según apruebe HIDRANDINA S.A., el mismo que ya debe estar incluido en sus precios unitarios. Las liquidaciones de las Órdenes de Mantenimiento se deben realizar semanalmente en forma física y magnética, de acuerdo a la base de datos proporcionada por la Unidad Empresarial. Esta información debe remitirse mediante correo electrónico en el caso de ser magnética.

22.3. Para la liquidación de cada trabajo, el CONTRATISTA adjuntará los documentos siguientes (ANEXO 4 PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO):



Copia de la Orden de Mantenimiento y/o Correo electrónico, referente al trabajo.

Croquis de trabajos ejecutados, con detalles y metrados incluidos

Resumen y detalle de materiales, conteniendo lo retirado de almacenes, utilizado y devuelto nuevo o de segundo uso en formato establecido por HIDRANDINA S.A., guías de remisión y entrega. (Liquidación de materiales)

Cuadro de mano de obra ejecutada de acuerdo a actividades.

Copia de las notas de salida y devolución de materiales

Todos los anteriores documentos deberán ser visados por la supervisión de HIDRANDINA S.A., coordinador del CONTRATISTA, para finalmente ser aprobados por la Jefatura de la Unidad Mantenimiento de Distribución o Unidad Técnica en caso de Unidad Empresarial.

Posteriormente la Jefatura de Mantenimiento de Distribución o Jefe Técnico emitirá el reporte de todos los trabajos que hayan sido liquidados correctamente en el mes y valorizará el conjunto para el trámite de pago.

22.4. La Liquidación de las Ordenes de Mantenimiento en el Sistema SAP será realizada por los Supervisores de Mantenimiento de HIDRANDINA S.A., debiendo la empresa CONTRATISTA presentar la liquidación de cada trabajo con todos los documentos anteriormente especificados.

22.5. Personal de la CONTRATISTA ejecutará la actualización de modificaciones de la infraestructura en el Sistema GIS de las OM atendidas, será materia de supervisión de personal especializado de HIDRANDINA S.A.. El costo de la actualización debe estar detallado en los análisis de costos unitarios.

22.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Para la conformidad el **CONTRATISTA** deberá presentar un informe de las prestaciones efectuadas, el cual, incluirá:

- ✓ Las ordenes de mantenimiento,
- ✓ La nota salida de materiales de almacén,
- ✓ El acta de devolución
- ✓ Las notas de ingreso de materiales de almacén,
- ✓ Formato de charla de 5 minutos,
- ✓ Permiso de trabajos en altura,
- ✓ Check list de la unidad móvil,
- ✓ Plano de los trabajos ejecutados,
- ✓ Reporte de orden de mantenimiento ejecutada

La conformidad de los trabajos se efectuará por el área usuaria mediante inspecciones técnicas de los Ingenieros supervisores de la Unidad Técnica, quienes verificarán las actividades ejecutada, emitiendo la hoja de liquidación y acta de conformidad visada por los supervisores.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Técnica de la Unidad Empresarial Huaraz **HIDRANDINA S.A.**

La documentación indicada forma parte del **EXPEDIENTE DE TRABAJOS REALIZADOS** que es remitido a la Jefatura de Administración y Finanzas para la gestión de pago.

22.7. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos en forma mensual, por el servicio efectivamente ejecutivo, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Técnica de la Unidad Empresarial Huaraz, el mismo que incluye el expediente de los trabajos realizados, ordenes de mantenimiento acta de liquidación respectiva e informe de LA CONSTRATISTA de la prestación efectuada, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El expediente de los trabajos realizados.
- La Orden de Servicio aprobada por el funcionario responsable de la Jefatura de Administración y Finanzas.

Dicha documentación se debe ingresar a la Plataforma de pagos de Hidrandina <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/proveedor>

23. PENALIDADES APLICABLES:

HIDRANDINA S.A. en la ejecución del servicio aplicará la penalidad por mora, establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha establecido el sistema de otras penalidades contenidas en el **ANEXO 6 (Otras penalidades)** que tiene como objetivo principal propender al logro de la calidad, cumplimiento de normas de seguridad según especificaciones técnicas del servicio contratado.

HIDRANDINA S.A. deberá de notificar al **CONTRATISTA** la penalidad impuesta. En todos los casos, las penalidades serán descontadas de las liquidaciones y no liberan al **CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **HIDRANDINA S.A.** por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **HIDRANDINA S.A.**

Las otras causales de aplicación de penalidades y sus montos se indican en el **ANEXO 6 (Otras penalidades).**

1.- En todos los casos, su abono no libera al contratista de su responsabilidad frente a terceros o frente a LA EMPRESA, por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a LA EMPRESA.

2.- Las penalidades se ejecutarán con el informe del Supervisor de HIDRANDINA S.A.

24. PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTAS** deberá tener en cuenta:

- ✓ Las multas y sanciones por atrasos e incumplimientos de ordenanzas municipales, observaciones detectadas o identificadas por la autoridad (OSINERGMIN) dentro de la vigencia del contrato, serán por cuenta y cargo del **CONTRATISTA**, por omisión, reclamos, trabajos mal ejecutados, trámites no realizados, trabajos no informados o cualquier incumplimiento al contrato que generen multas o sanciones a **HIDRANDINA S.A.**
- ✓ En caso de producirse daños en bienes de **HIDRANDINA S.A** por actos u omisiones del **CONTRATISTA**, aquellas podrán hacer efectiva la responsabilidad de éste por el valor de los daños debidamente justificados.

En ambos supuestos, los montos adeudados se deducirán del próximo pago al **CONTRATISTA** vía las liquidaciones, o de cualquier suma que **HIDRANDINA S.A.** le adeude.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El **CONTRATISTA** será responsable de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la culminación del servicio, **en un plazo no mayor de tres (03) años**, contados a partir del día siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación.

Asimismo, la responsabilidad por vicios ocultos será determinada por **HIDRANDINA S.A** y por la verificación de Osinergmin en aplicación de la normatividad vigente

26. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



27. ANEXOS

- **ANEXO 01:** Metrado de actividades.
- **ANEXO 02:** Descripción de actividades.
- **ANEXO 03:** Esquema y procedimiento
- **ANEXO 04:** Procedimiento de mantenimiento de distribución P12
- **ANEXO 04A:** Instrucción Mantenimiento Predictivo
- **ANEXO 04B:** Instrucción Mantenimiento Preventivo
- **ANEXO 04C:** Instrucción Mantenimiento Correctivo
- **ANEXO 05:** Relación de PETS.
- **ANEXO 06:** Otras penalidades
- **ANEXO 07A:** Perfil del Personal Clave
- **ANEXO 07B:** Perfil del Personal operativo
- **ANEXO 07C:** Equipamiento e Infraestructura
- **ANEXO 08:** Material que proveerá el contratista

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Electricista, titulado y colegiado del personal clave requerido como REPRESENTANTE TECNICO (1). ✚ Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Electricista y/o en Energía y/o Industrial titulado y colegiado del personal clave requerido como SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (1). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Experiencia profesional mínima de 6 años que se contara desde la obtención de su colegiatura en prestaciones o trabajos en servicios de supervisión de mantenimientos y/o operaciones y/o protecciones y/o atención de emergencias y/o construcción y/o ampliaciones en sistemas eléctricos y electromecánicos. del personal clave requerido como REPRESENTANTE TÉCNICO (1). ✦ Experiencia profesional mínima de 4 años que se contara desde la obtención de su colegiatura en prestaciones o trabajos en servicios de prevención y/o supervisión de seguridad y medio ambiente del personal clave requerido como SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (1). <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000,000.00 (veinticinco millones con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Servicios de mantenimientos en redes de distribución de MT y BT y/o operaciones, protecciones y atención de emergencias en sistemas eléctricos de distribución. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Servicio especializado de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, atención de emergencias, mediciones de calidad, ejecución de pequeñas remodelaciones y ampliaciones en los sistemas eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1** para la contratación de Servicio especializado de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, atención de emergencias, mediciones de calidad, ejecución de pequeñas remodelaciones y ampliaciones en los sistemas eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [Servicio especializado de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, atención de emergencias, mediciones de calidad, ejecución de pequeñas remodelaciones y ampliaciones en los sistemas eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**OTRAS PENALIDADES:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	POR OCURRENCIA	Monto	OBSERVACION
a	IMPLEMENTACIÓN			
	Toda vez que el Contratista no cumpla con implementar la infraestructura exigida en las Bases para el inicio de los servicios, dentro del plazo máximo requerido por Hidrandina S.A.	Por cada caso, de acuerdo a lo señalado en el informe del Supervisor del servicio de la Entidad.	20%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
	Toda vez que el Contratista no inicie el servicio con el personal autorizado por HIDRANDINA S.A.	Por cada caso, de acuerdo a lo señalado en el informe del Supervisor del servicio de la Entidad.	10%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
	Toda vez que el personal del Contratista no cumpla con el plan de capacitaciones en fechas programadas y de acuerdo a los estándares solicitados.	Por cada caso, de acuerdo a lo señalado en el informe del Supervisor del servicio de la Entidad.	25%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
	Toda vez que el Contratista no cumpla con entregar y/o acreditar, antes del inicio del servicio, la entrega de los uniformes al personal a cargo del servicio, cumplimiento las características técnicas y oportunidades señaladas en el requerimiento.	Por cada caso, de acuerdo a lo señalado en el informe del Supervisor del servicio de la Entidad.	10%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
	Toda vez que el Contratista realice el reemplazo de personal clave de la propuesta o durante la ejecución del servicio salvo casos de fuerza mayor debidamente comunicada y sustentada dentro de un plazo de 3 días hábiles y aceptada por HIDRANDINA.	Por cada caso, de acuerdo a lo señalado en el informe del Supervisor del servicio de la Entidad.	10%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
	Toda vez que el Contratista realice el reemplazo de personal operativo supervisor presentado en su plan de trabajo de inicio de actividades, durante la ejecución del servicio salvo casos de fuerza mayor debidamente comunicada y sustentada dentro de un plazo de 3 días hábiles y aceptada por HIDRANDINA.	Por cada caso, de acuerdo a lo señalado en el informe del Supervisor del servicio de la Entidad.	10%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b	SEGURIDAD			
b.1	No informar a HIDRANDINA S.A. de los accidentes e incidentes graves de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas.	Por cada caso	200%UIT	Adicionalmente se aplicará la penalidad proporcional que Osinergmin y/o Sunafil determina por este incumplimiento Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.2	Ingresar o permitir el ingreso a instalaciones eléctricas, sin implementos y/o equipos de protección personal, realizar maniobras u operación de los equipos en el sistema eléctrico, sin permiso o autorización.	Por cada caso	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.3	No hacer uso o no contar con los elementos y/o dispositivos de protección para trabajos en el sistema eléctrico (uso de equipos de tierras franca y temporarias, uso de las boletas de Seguridad, uso de los permisos de trabajo, guante dieléctricos, pértigas y reveladores, escaleras dieléctricas, arnes de seguridad completo y demás equipos de protección de acuerdo al RESESATE - 2013)	Por cada caso	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.4	Permitir que sus trabajadores realicen sus tareas y actividades con Equipos de Protección Personal -EPP (casco, guantes, calzado, lentes, caretas faciales, arneses de seguridad con línea de vida) y/o Herramientas en mal estado, bajo condiciones inseguras y aquellos factores que pongan en riesgo la	Por cada caso	50%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio



	integridad de las personas en general, los equipos y la continuidad de las operaciones.			
b.5	Permitir que sus trabajadores desarrollen sus actividades y/o tareas, sin contar con el seguro Complementario de Riesgos y demás requisitos indispensables.	Por cada caso	500% UIT	Adicionalmente se aplicará la penalidad proporcional que Osinergmin y/o Sunafil determina por este incumplimiento. Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.6	No utilizar las señales de peligro al transportar materiales y/o equipos en las unidades móviles, además de no utilizar las mismas cuando se realice trabajos en campo.	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.7	No cumplir con la entrega dentro del plazo establecido en los TTRR del plan anual de seguridad y plan mensual de seguimiento en seguridad y salud en el trabajo.	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.8	Hacer caso omiso al requerimiento de HIDRANDINA S.A. de paralizar y/o suspender en forma inmediata aquello que implique un riesgo grave e inminente.	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.9	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad de sus propios trabajadores, público en general y de la propia actividad desarrollada.	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.10	Incumplimiento a lo establecido en los procedimientos operativos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 111-2013-MEM/DM).	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.11	Utilizar dotación de Herramientas, equipos, materiales e implementos que no cumplan con las especificaciones técnicas debidamente aprobadas por la HIDRANDINA S.A. establecidas en el Anexo 9C.	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.12	No informar de inmediato a HIDRANDINA los incidentes de trabajo ocurridos en las labores de su personal en forma mensual.	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.13	No cumplir con las 5 Reglas de Seguridad	Por cada caso	100%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.14	No cumplir con los procedimientos escritos de trabajo seguro y matrices de identificación de peligros y riesgos (PETS e IPERC) en las labores realizadas.	Por cada caso	100%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.15	Utilizar unidades móviles que no están de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los TTRR	Por cada caso	100%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.16	No utilizar señales de riesgo eléctrico o peligro, durante trabajos de mantenimiento programados o tareas de emergencia.	Por cada caso	50%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.17	Operar o utilizar equipos de HIDRANDINA <u>sin autorización</u> para trabajos propios del servicio o particulares	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.18	No participación del 100% de su personal comprometido en las actividades de mantenimiento programado, en las Charlas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que convoque la CONTRATISTA	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.19	Permitir que su personal labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	Por cada caso	100%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.20	Conducir un vehículo, sin contar con la Licencia respectiva solicitada para el cargo en el contrato	Por cada caso	100%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio



b.21	No delimitar y/o señalar en la vía pública la zona de trabajo durante el desarrollo de la actividad	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
b.22	Ingresar o permitir el ingreso a áreas energizadas, sin implementos y/o equipos de protección personal y sin autorización,	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
c	MEDIO AMBIENTE			
c.1	Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación (INC)	Por cada caso	200% UIT	Adicionalmente se aplicará la penalidad proporcional que la autoridad del sector determine por esta infracción Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
c.2	Por incumplimiento de la ejecución del plan de contingencia ambiental, plan de manejo de materiales peligrosos y disposición de residuos como protección de la salud de los trabajadores y la prevención de los impactos adversos al ambiente.	Por cada caso	200% UIT	Adicionalmente se aplicará la penalidad proporcional que la autoridad del sector determine por esta infracción Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
c.3	Dejar expuestos en vía pública los residuos de cualquier orden como consecuencia de los trabajos realizados en el servicio contratado	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
c.4	Por incumplir normas vigentes, Directivas o disposición directa de HIDRANDINA S.A. referida al Medio Ambiente.	Por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
d	EFFECTIVIDAD			
d.1	Ejecución de Actividades y/o tareas sin aprobación previa de HIDRANDINA S.A.	por cada caso	100%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
d.2	Incumplimiento de las actividades comprometidas en su plan de trabajo o ejecución defectuosa	por cada caso	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
d.3	Incumplimiento en los plazos de atención establecidos en el contrato para trabajos solicitados por HIDRANDINA S.A.	por cada caso	25% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
d.4	Actividades de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo mal ejecutadas	por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
d.5	Deficiencia o ausencia de supervisión técnica y/o supervisión de seguridad por parte del CONTRATISTA	Por cada caso	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
d.6	Actividades y/o tareas de Distribución mal ejecutados que generen daños a terceros	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
e	SERIEDAD Y PRESENTACION			
e.1	No utilización del fotocheck del CONTRATISTA por parte de su personal.	Por persona	5% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
e.2	Incumplimiento en la dotación del equipamiento técnico establecido en su oferta técnica en el desarrollo de las actividades ejecutadas materia de la prestación del servicio	por cada caso	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
e.3	Falta de probidad u honestidad, agresión, maltrato físico o moral del personal del contratista al personal de HIDRANDINA S.A. o a sus clientes.	Por persona	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
e.4	Reemplazo o incorporación del personal sin comunicar al área usuaria en cumplimiento al contrato	Por cada caso	1%00 UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
e.5	Personal de la CONTRATISTA sin el uniforme estipulado en el contrato	Por persona	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
e.6	Personal clave no habilitado.	Por persona	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio



f	ASPECTOS TÉCNICOS			
f.1	Inadecuado transporte o almacenamiento de materiales, equipos, herramientas o instrumentos.	Por cada caso	50%UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
f.2	Equipos e instrumentos con fecha de certificación de calibración vencido o sin certificación.	Por Cada equipo	50% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
g	IMAGEN INSTITUCIONAL			
g.1	Reclamo sustentado de cualquier institución o usuario ante la HIDRANDINA S.A. por cualquier causa, ocasionado por parte del personal de la contratista y como consecuencia del desarrollo de sus actividades	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
g.2	Recibir reclamos por parte de instituciones o usuarios por el trabajo de mala calidad efectuado por los trabajadores de la contratista debidamente comprobado.	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
h	INFORMACION			
h.1	Entrega a HIDRANDINA S.A. de información inexacta o falsa.	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
h.2	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades y/o tareas , de la orden del servicio o contrato	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
i	OTROS			
i.1	Falta de orden y limpieza en los almacenes de la CONTRATISTA , material mal clasificado, y en riesgo de deterioro.	Por cada caso	100% UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio
i.2	No comunicar a la Municipalidad sobre los trabajos por ejecutar en vía publica .	Por cada caso	100 %UIT	Mediante comunicación expresa del Supervisor del Servicio

NOTA:

- 1.- En todos los casos, su abono no libera al contratista de su responsabilidad frente a terceros o frente a LA EMPRESA, por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a LA EMPRESA
- 2.- Las penalidades se ejecutaran con el informe del Supervisor de HIDRANDINA S.A.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUDITORÍA Y/O SUPERVISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA EMPRESA a fin que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA EMPRESA aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas.

Es de precisar, que las actividades relacionadas al servicio, cumplimiento de obligaciones con su personal, medidas de control, ejecución contractual y; validación y consistencia de información brindada producto de la actividad contratada y demás, son detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato”.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la



Hidrandina

CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1

“Servicio especializado de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, atención de emergencias, mediciones de calidad, ejecución de pequeñas remodelaciones y ampliaciones en los sistemas eléctricos de distribución de la U.E. Huaraz, HIDRANDINA S.A.”

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MEDICIONES DE CALIDAD, EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA U.N. HUARAZ, HIDRANDINA S.A.

Ítem	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	total
Único	Subestaciones y Equipos Eléctricos	Servicio	Global	0.000
	Redes Baja Tensión	Servicio	Global	0.000
	Redes Media Tensión	Servicio	Global	0.000
	Alumbrado Público	Servicio	Global	0.000
	Emergencia Huaraz, Huari, Llamellin, Pomabamba, Sihuas - La Pampa, Caraz y Recuay - Chiquian	Servicio	Global	0.000
Total				S/0.00

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ANEXO N° 2
RELACIÓN DE ACTIVIDADES - SUBESTACIONES

N°	SAP MAESTRO	CODIGO	Tarea	UNIDAD	CANTIDAD		Precio Unitario Incluye I.G.V (S/)		TOTAL GENERAL TRIANUAL (S/)
					SEDE	SERVICIOS ELECTRICOS	SEDE	SS.EE.	
INSPECCIONES DE SUBESTACIONES									
1	301426	SED-001	Inspección Minuciosa de SED	SED	90	60			0
2	300748	SED-001A	Inspección Ligera en SED	SED	150	120			0
3	300729	SED-002	Actualización del inventario de SED	SED	9	0			0
4	300750	SED-003	Inspección termográfica en SED	SED	450	600			0
EVALUACION DE PARAMETROS ELECTRICOS EN SUBESTACIONES									
5	302458	SED-004B	Instalación de analizador de red trifásico	Ser	600	780			0
6	302459	SED-004C	Retiro de analizador de red trifásico	Ser	600	780			0
7	300769	SED-005	Medición de Parámetros Electricos de Tensión y Corrient	SED	300	450			0
8	304904	SED-005A	Medición de Parámetros Electricos de Tensión y Corrient	ser	300	450			0
9	300765	SED-006	Medición de resistencia del pozo a tierra en BT	Unid.	360	450			0
10	304905	SED-006A	Medición de resistencia del pozo a tierra en MT	Ser.	360	450			0
11	300776	SED-007	Toma de muestra y análisis de aceite dieléctrico de trans	Unid	90	120			0
TRANSFORMADOR									
12	301519	SED-008	Mant. Exterior de Transformadores (limpieza, ajustes y	Serv.	15	0			0
13	300764	SED-009A	Mantenimiento Exterior de Transformador (en taller)	Serv.	15	3			0
14	300770	SED-010	Regulación de Taps	Serv.	300	180			0
15	303185	SED-011	Cambio/ Instalación de Transformador	Serv.	30	60			0
16	300773	SED-012	Rotación de transformador	Cjto.	15	6			0
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN									
17	300742	SED-013	Instalación/Cambio de tableros de distribución	Cjto.	45	45			0
18	300744	SED-014	Cambio y/o instalación de llaves termomagneticas, base	Und.	90	60			0
19	300758	SED-015	Limpieza, pintado y señalización exterior de tablero	Cjto.	30	45			0
20	300761	SED-15A	Mantenimiento interno de Tablero con corte de energia	Cjto.	30	15			0
21	300771	SED-016	Reparación de tablero de distribución (puerta, bisagras,	Cjto.	60	90			0
22	300738	SED-017	Instalación/Cambio de cables de comunicación en SS.EE	Cjto.	45	45			0
SUBESTACIONES DE CASETA									
23	300757	SED-018	Limpieza de Locales S.E. Caseta	SED	6	0			0
24	300766	SED-019	Pintado Interior de locales de S.E. Caseta	SED	6	0			0
25	300767	SED-020	Pintar fachada de S.E. Caseta	SED	6	0			0
26	300763	SED-021	Mant. Integral de SS.EE. Caseta	SED	6	0			0
PUESTA A TIERRA									
27	300760	SED-022	Mantenimiento de Puesta a Tierra SED	Und.	180	120			0
28	300741	SED-023	Instalación de nuevos pozos a tierra SED	Und.	150	150			0
29	300739	SED-024	Cambio/instalación de cajas de registro PT en SED	Cjto.	45	90			0
30	300733	SED-025	Cambio de tapa de registro PT en SED	und.	60	45			0
SEÑALIZACIÓN									
31	300774	SED-026	Señalización y codificación en SED	SED	180	360			0
OPERACIONES									
32	300756	SED-027	Liberación y/o normalización de SED	SED	60	30			0
33	300746	SED-028	Cambio de fusibles en SED (seccionamiento o en tablero	SED	90	90			0
34	300730	SED-029	Apertura y/o cierre de interruptor termomagnético en TD	SED	90	105			0
CALIDAD DE PRODUCTO									
35	300747	SED-031	Elaboración de planteamientos de mejora de calidad de	Circuito	15	15			0
36	303186	SED-032	Elaboración de perfiles de tensión	Unidad	15	15			0
TOTAL SUBESTACIONES									S/ 0.00





ANEXO N°3
RELACION DE ACTIVIDADES - REDES BAJATENSION

N°	SAP MAESTRO	CÓDIGO	TAREA	UNIDAD	CANTIDAD		Precio Unitario Incluye I.G.V (S/)		TOTAL GENERAL TRIANUAL (S/)
					SEDE	SERVICIOS ELECTRICOS	SEDE	SS.EE.	
INSPECCION DE REDES DE BT									
1	300576	BT-001	Inspección Minuciosa de redes BT	Estructura	750	1500			0
2	300574	BT-002	Inspección Ligera de redes BT por SED	SED	150	60			0
MANTENIMIENTO FRANJA DE SERVIDUMBRE									
3	300589	BT-003	Limpieza de Franja de Servidumbre – Retonos, arbustos, maguey, etc)	Km	9	18			0
MANTENIMIENTO DE RETENIDAS									
4	300596	BT-004	Mantenimiento de Retenida	Cjto	180	240			0
5	301435	BT-005	Cambio o instalación de Varilla Anclaje y Bloque de	Cjto	24	30			0
6	300612	BT-006	Retiro de Retenida	Cjto	90	150			0
7	300568	BT-007	Instalación o cambio total Retenida.	Cjto	240	420			0
8	305910	BT-07A	Instalación y/o Cambio total retenida(Incluye sum	Cjto	90	90			0
MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA									
9	303250	BT-008	Mantenimiento de Puesta a Tierra con Varilla	Cjto	120	120			0
10	300591	BT-009	Mantenimiento de componentes de P.A. T.	Cjto	90	90			0
11	300565	BT-010	Cambio o instalación de Conductor bajada a tierra	Cjto	60	90			0
12	300567	BT-011	Instalación de Nueva Puesta a Tierra	Cjto.	270	600			0
13	305912	BT-11A	Instalación de Nueva Puesta a Tierra(Incluye sum	Cjto.	90	90			0
MANTENIMIENTO DE ARMADOS									
14	300590	BT-012	Mantenimiento de Armados de BT	Cjto.	30	45			0
15	300552	BT-013	Cambio de Aislador-cualquier tipo	Und.	240	270			0
16	300558	BT-014	Cambio de Portallinea-cualquier tipo	Und.	180	135			0
17	300556	BT-015	Cambio de Ferrería en Poste de Alineamiento, A	Est.	240	300			0
18	305913	BT-15A	autoportante(Incluye suministro de perno y grapa)	Est.	120	180			0
19	300557	BT-016	Cambio de Ferrería en Poste de Fin de Línea, A	Est.	180	210			0
20	305914	BT-16A	Cambio de ferrería en poste de fin de línea, aut	Est.	0	0			0
21	303254	BT-017	Instalación de extensores de F ^{RG} por DMS	Cjto	300	300			0
MANTENIMIENTO DE POSTES									
22	300594	BT-018	Mantenimiento de Poste	Est.	30	15			0
23	300559	BT-019	Cambio de poste de concreto y accesorios, por p	Est.	600	750			0
24	304906	BT-019A	Cambio de poste de concreto y accesorios, por p	Ser.	120	150			0
25	304907	BT-019B	Cambio de poste de concreto y accesorios, por p	Ser.	90	120			0
26	304908	BT-019C	Cambio de poste de concreto y accesorios, por p	Ser.	15	15			0
27	305916	BT-019D	Cambio de postes de concreto y accesorios (Con e	Und.	45	30			0
28	305917	BT-019E	Cambio de postes de concreto y accesorios (Con e	Und.	30	30			0
29	301885	BT-019F	Cambio de postes de concreto y accesorios (Sin g	Und.	30	30			0
30	301886	BT-019G	Cambio de postes de concreto y accesorios (Sin g	Und.	30	30			0
31	300561	BT-020	Cambio de poste de madera y accesorios, por pos	Ser.	15	15			0
32	304909	BT-020A	Cambio de poste de madera y accesorios, por pos	Ser.	300	840			0
33	304910	BT-020B	Cambio de poste de madera y accesorios, por pos	Ser.	150	210			0
34	304911	BT-020C	Cambio de poste de madera y accesorios, por pos	Ser.	90	120			0
35	300620	BT-021	Verticalización de Poste	Est.	30	45			0
36	300601	BT-022	Protección de estructuras de BT	Est.	30	15			0
37	300613	BT-023	Reubicación de Poste y accesorios	Est.	90	60			0
38	300581	BT-024	Instalación de poste CAC y accesorios	Est.	300	360			0
39	300584	BT-024A	Instalación de poste CAC y accesorios (sin grúa)	Est.	90	120			0
40	300685	BT-024B	Instalación de poste fogo/madera y accesorios (s	Est.	150	180			0
41	303235	BT-024C	Instalación de poste CAC y accesorios (con grúa)	Est.	45	30			0
42	305918	BT-024D	Instalación de poste CAC y accesorios (con grúa)	Est.	30	30			0
43	303288	BT-024E	Instalación de poste CAC y accesorios (sin grúa) (Est.	30	30			0
44	303261	BT-024F	Instalación de poste CAC y accesorios (sin grúa) (Est.	30	30			0
45	300611	BT-025	Retiro de Poste y accesorios	Est.	360	300			0
46	300607	BT-026	Rehabilitación de postes de Hierro	Und	90	0			0
47	301436	BT-027	Protección de estructuras con pintura	Und	90	60			0

MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE BT										
48	300618	BT-028	Señalización en Poste	Est.	900	1200				0
MANTENIMIENTO DE CONDUCTOR										
49	300592	BT-029	Mantenimiento de Conductor	Km.	9	0				0
50	300554	BT-030	Cambio de Conductor Autoportante	m	6000	10500				0
51	300604	BT-031	Reflechado de Conductor convencional CPI	m	9000	13500				0
52	300553	BT-033	Cambio o instalacion de Cable NYN	m	600	0				0
53	300578	BT-034	Instalación de conductor autoportante	m	21000	25500				0
54	300579	BT-035	Instalación de conductor convencional CPI	m	4500	3000				0
55	300614	BT-036	reubicacion de conductor aéreo y accesorios	m	7500	9000				0
56	300608	BT-037	Reparacion de acometida domiciliaria	Und	240	360				0
MANTENIMIENTO DE EMPALMES Y DERIVACIONES										
57	300593	BT-039	Mantenimiento de Empalmes y Derivaciones	Cjto.	450	600				0
58	300548	BT-040	Apertura y Cierre de puentes	Cjto.	300	360				0
59	300572	BT-041	Empalme de conductor aereo	Und	1200	2100				0
60	300573	BT-042	Empalme de conductor NYN	Und	45	0				0
61	300562	BT-043	Cambiar/Ejecutar punta o manga muerta B.T.	Cjto	18	0				0
OPERACIONES										
62	301438	BT-044	Medicion de Resistencia del Pozo a Tierra	Und.	600	750				0
63	303402	BT-046	Medición y detección de puntos calientes	Und.	600	300				0
64	300598	BT-047	Medición de Parametros puntuales en red BT	Terna	90	60				0
65	300600	BT-048A	Notificación a clientes por Mediciones de NTCSE y	Cliente	900	2700				0
66	300587	BT-048B	Instalación de registrador de tensión monofásico	Und.	900	1800				0
67	304912	BT-048C	Retiro de registrador de tensión monofásico	Ser.	900	1800				0
68	300564	BT-049A	Instalación de caja de distribución de acometidas	Und.	150	120				0
69	300580	BT-053	Instalación de ductos de cruzada en BT	Und	150	0				0
TRABAJOS CIVILES										
70	300549	BT-054	Apertura y Cierre de zanja	m-lineal	150	90				0
71	300617	BT-055	Rotura y Reparación de Vereda	m2	150	60				0
72	300615	BT-056	Rotura y repacion de pista azfalso	m2	45	15				0
73	300616	BT-057	Rotura y repacion de pista concreto	m2	15	15				0
OTROS										
74	300570	BT-062	Denuncia Policial	Und.	45	0				0
75	300610	BT-063	Retiro de Pancartas en postes de BT	Est.	90	0				0
76	301433	BT-064	Inspeccion solicitudes	Est.	600	0				0
77	303279	BT-065	Notificación al barrer servidumbre y seguridad pú	Cjto	450	1050				0
78	304913	BT-066	Fabricación de distanciador de perfil fogo BT (0.84	Ser.	60	0				0
79	304914	BT-067	Fabricación de distanciador de perfil de fogo BT (1	Ser.	90	0				0
80	305066	BT-068	inslaciones electricas producto de las Ordenes de Mantenimiento.	Ser.	300.00	0.00				0
81	305067	BT-069	Graficacion en el Modulo GIS - Nuevos Proyectos Sistemas de Utilizacion	Ser.	60.00	0.00				0
82	305087	BT-070	Graficacion en el Modulo GIS - Nuevos Proyectos Sistemas de Distribucion	Ser.	45.00	0.00				0
83	305068	BT-071	Inspección Factibilidad uso de Poste al Barrer (Tel	Ser.	4,500.00	10,500.00				0
84	305069	BT-072	Actualizacion de Diagramas Unifilares AMT	Ser.	96.00	0.00				0
85	305077	BT-073	Desmontaje de Conductor Autoportante	Ser.	9.00	15.00				0
86	302091	BT-074	Desmontaje de conductor convencional CPI	Ser.	18.00	30.00				0
87	305074	BT-075	Traslado Manual de Poste de CAC	Ser.	240.00	240.00				0
88	303296	BT-076	Traslado Manual de Poste de fogo/madera	Ser.	270.00	60.00				0
TOTAL REDES BAJATENSIÓN										S/ 0.00





ANEXO N°4
RELACIÓN DE ACTIVIDADES - REDES MEDIA TENSIÓN

N°	SAP MAESTRO	CODIGO	Tarea	UNIDAD	CANTIDAD		Precio Unitario Incluye I.G.V (S/)		TOTAL GENERAL TRIANUAL (S/)
					SEDE	SERVICIOS ELECTRICOS	SEDE	SS.EE.	
INSPECCIONES DE REDES DE MT									
1	300673	MT-001	Inspección Ligera de redes MT	Est.	1500	1200			0.00
2	300674	MT-002	Inspección Minuciosa de redes de MT	Est.	900	600			0.00
3	300675	MT-003	Inspección termográfica de redes aereas MT	Est.	750	600			0.00
4	301414	MT-004	Mantenimiento servidumbre - Caminos y franja con grua	Km.	15	6			0.00
5	304915	MT-004A	Mantenimiento servidumbre - Caminos y franja rural sin grua	Ser.	90	840			0.00
6	300710	MT-005	Tala de árboles con eliminación de maleza	Und.	600	1650			0.00
MANTENIMIENTO DE RETENIDA									
7	300654	MT-006	Cambiar/Instalar retenida completa	Cjto.	180	300			0.00
8	300705	MT-007	Mantenimiento viento de Retenida MT	Cjto.	240	180			0.00
9	300641	MT-008	Cambio o instalación de canaleta de retenida MT	Und.	45	30			0.00
MANTENIMIENTO DE ARMADO DE MT									
10	300700	MT-009	Mantenimiento de Armado MT	Cjto.	45	75			0.00
11	300634	MT-011	Cambiar/Instalar aislador PIN	Und.	840	1350			0.00
12	300636	MT-012	Cambiar/Instalar aislador suspensión (cadena o polimérico) c/ta.	Cjto.	750	1200			0.00
13	300642	MT-013	Cambio o instalación de conductor bajada a tierra	Cjto.	450	450			0.00
14	300648	MT-014	Cambiar/Instalar espigas para aislador PIN	Und.	180	240			0.00
15	300651	MT-015	Cambiar/Instalar ménsula o cruceta de concreto	Cjto.	180	240			0.00
16	300652	MT-016	Cambiar/Instalar ménsula o cruceta de madera o fierro	Cjto.	300	450			0.00
17	300655	MT-017	Cambiar/Instalar riostra de poste MT	Cjto.	90	180			0.00
18	300695	MT-018	limpiar aislador Pin o Suspensión	Und.	0	450			0.00
19	300624	MT-019	Cambiar amarre y/o preformados de redes MT	Und.	135	600			0.00
20	301416	MT-020	Rotura y reparación de vereda	m2	60	45			0.00
21	301417	MT-021	Rotura y reparación de pista de asfalto	m2	15	12			0.00
22	301418	MT-022	Rotura y reparación de pista de concreto	m2	30	24			0.00
MANTENIMIENTO DE POSTES									
23	300629	MT-024	Cambio de poste de concreto de MT	Est.	150	270			0.00
24	300630	MT-025	Cambio de poste de concreto MT sin grúa	Est.	3	15			0.00
25	300631	MT-026	Cambio de poste de madera	Est.	30	60			0.00
26	301419	MT-027	Cambio de poste de madera sin grúa	Und.	60	180			0.00
27	300689	MT-028	Instalar/retirar poste de concreto MT	Est.	210	450			0.00
28	300691	MT-029	Instalar/retirar poste de madera MT	Est.	90	180			0.00
29	300712	MT-030	Proteger base de poste MT - Funda concreto	Est.	30	45			0.00
30	300713	MT-031	Reforzar estructura con rieles / perfiles	Est.	120	90			0.00
31	300717	MT-032	Reubicar poste de concreto MT	Und.	45	30			0.00
32	300718	MT-033	Reubicar poste de madera MT	Und.	0	15			0.00
33	301420	MT-034	Traslado de poste de concreto MT	Und.	15	30			0.00
34	301421	MT-035	Traslado manual de poste de madera MT	Und.	60	150			0.00
35	300728	MT-037	Verticalización Poste MT	Est.	15	15			0.00
36	300711	MT-038	Protección c/pintura poste Mt en servicio	Und.	0	6			0.00
37	300627	MT-039	Cambio de estructura SAB	Cjto.	12	15			0.00
38	300628	MT-040	Cambio de estructura SAM	Cjto.	12	12			0.00
39	300677	MT-041	Instalar bloque de protección contra impacto	Und.	150	120			0.00
MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION MT									
40	300722	MT-042	Señalización con placas	Und.	30	180			0.00
41	300723	MT-043	Señalización estructura de MT	Est.	450	900			0.00





MANTENIMIENTO DE CABLE Y CONDUCTORES							
42	300622	MT-044	Apertura y cierre de zanja de MT	M.	15	270	0.00
43	300639	MT-045	Cambiar/Instalar Cable Energía Subt. M.T. hasta 70 mm2.	m/terna	0	270	0.00
44	300640	MT-045A	Instalación/cambio cable subterráneo M.T. mayor a 70 mm2 (m/terna)	m/terna	450	150	0.00
45	304916	MT-045B	Instalación Cable autoportante MT	Ser.	3000	4500	0.00
46	300626	MT-046	Cambio de conductor de MT	m/fase	21000	39000	0.00
47	300667	MT-047	Empalme de conductor MT (Entorche o conector)	Und.	720	1200	0.00
48	300645	MT-048	Cambiar/Instalar empalme en Cable Energía MT hasta 70mm2	Und.	6	9	0.00
49	300646	MT-048A	Cambiar/Instalar empalmes de cables de energía MT mayor a 70 mm2	Und.	3	9	0.00
50	300660	MT-049	Cambiar/Instalar terminación de cable de MT	Kit	90	180	0.00
51	300662	MT-050	Cambiar / Reparar cuello de MT	Und.	180	90	0.00
52	300720	MT-051	Rev/Ajte/Limp Conectores Empalmes Aéreos (Unidad)	Und.	15	15	0.00
53	300682	MT-052	Instalación de ductos de cruzada MT	Und.	450	90	0.00
54	300688	MT-053	Instalación /reposición de líneas aéreas en MT	m/fase	30000	60000	0.00
55	300697	MT-054	Limpieza de Empalmes y Terminaciones	Kit	9	12	0.00
56	300706	MT-055	Mediciones de aislamiento en cables subterráneos	Cjto.	12	6	0.00
57	300644	MT-059	Cambiar /Instalar conector de MT-cualquier tipo	Und.	450	900	0.00
58	305907	MT-59A	Cambio/instalar conector MT cualquier tipo (incluye Suministro de conector)	Und.	450	540	0.00
59	300714	MT-060	Retemplado de conductor de MT	m/fase	45000	75000	0.00
MANTENIMIENTO DE ARMADO PROTECCION Y/O MANIOBRA							
60	300653	MT-061	Cambiar/Instalar parrarayos	Und.	180	270	0.00
61	300658	MT-062	Cambiar/Instalar seccionador tipo cut out	Und.	180	270	0.00
62	300698	MT-063	Limpieza y ajuste en sistema de protección y/o maniobras (Recloser, seccionado bajo carga, condensadores)	Cjto.	15	9	0.00
63	300696	MT-064	Limpiar Seccionador cut out oParrarayo	Cjto.	0	45	0.00
OPERACIONES							
64	300664	MT-066	Cambio de fusibles	Cjto.	120	90	0.00
65	300621	MT-067	Apertura y/o cierre de seccionadores	Cjto.	420	750	0.00
66	300670	MT-069	Inspección de emergencia diurno	Km.	15	60	0.00
67	300671	MT-070	Inspección de emergencia Nocturno	Km.	15	15	0.00
68	300665	MT-071	Conexión y desconexión de cuellos	Cjto.	90	270	0.00
69	300707	MT-072	Medición de tensiones y corrientes en redes MT	Cjto.	18	15	0.00
70	300687	MT-073	Instalación y retiro de juego de tierra temporal en red aérea	Cjto.	300	600	0.00
OTROS							
71	303279	MT-074	Notificación al barrer servidumbre y seguridad pública	Cjto.	240	600	0.00
72	303381	MT-075	Transporte de Materiales con grúa x hora	Horas efectivas	60	2700	0.00
73	303382	MT-076	Transporte de Materiales con plataforma x hora	Horas efectivas	30	120	0.00
74	303383	MT-077	Traslado de personal a servicios eléctricos x hora	Horas efectivas	0	2700	0.00
75	303384	MT-078	Servicios de operación y emergencia en servicios eléctricos	Glb/mes	0	15	0.00
76	300680	MT-079	Instalación de cubierta aislante de línea en MT.	m/fase	3000	4500	0.00
77	300679	MT-080	Instalación de cobertor para transformador de distribución	und.	18	30	0.00
78	301526	MT-081	Cambio/ instalación de distanciador FoGo de MT	Unidad	180	360	0.00
79	305908	MT-81A	Cambio/instalación de distanciador AoGo de MT(Incluye suministro de distanciador)	Unidad	24	30	0.00
80	300563	MT-082	Cambio/ instalación de Bastidor y Riostra de FoGo de MT	Unidad	90	180	0.00
81	303544	MT-083	Fabricación de cruceta de perfil de fuego para MT 1.80m	Ser.	90	0	0.00
82	303545	MT-084	Fabricación de cruceta de perfil de fuego para MT 2.40m	Ser.	60	0	0.00
83	305084	MT-085	Desmontaje de conductor convencional de Media Tensión	Ser.	22500	54000	0.00
84	300708	MT-086	Montaje de nueva estructura SAB	Cjto.	30	36	0.00
85	300709	MT-087	Montaje de nueva estructura SAM	Cjto.	15	15	0.00
86	305962	MT-088	Cambio de poste de madera MT por poste de fibra de vidrio (sin grúa)	Unidad	180	810	0.00
87	305963	MT-089	Cambio de poste de CAC de MT por poste de fibra de vidrio	Unidad	45	90	0.00
88	305964	MT-090	Instalar poste MT de fibra de vidrio	Unidad	54	90	0.00
89	305974	MT-091	Instalar equipo de protección y maniobra: Recloser, SBC, etc (c/grúa)	Cjto.	24	45	0.00
90	305975	MT-092	Cambio de equipo de protección y maniobra: Recloser, SBC, etc (s/grúa)	Cjto.	18	30	0.00
91	305976	MT-093	Desmontar equipo de protección y maniobra: Recloser, SBC, etc (c/grúa)	Cjto.	18	30	0.00
TOTAL REDES MEDIA TENSIÓN							0.00





ANEXO N°5
RELACIÓN DE ACTIVIDADES - ALUMBRADO PÚBLICO

N°	SAP MAESTRO	CÓDIGO	TAREA	UNIDAD	CANTIDAD		Precio Unitario Incluye I.G.V (S/)		TOTAL GENERAL TRIANUAL (S/)
					SEDE	SERVICIOS ELECTRICOS	SEDE	SS.EE.	
INSPECCIONES DE REDES DE AP									
1	300530	AP-001	Inspección de diurna Aluminado Público	Punto de luz	13500	15000			0.00
2	300531	AP-002	Inspección nocturna de Aluminado Público	Punto de luz	3000	4500			0.00
MEDICIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO									
3	300540	AP-003	Medición completa del nivel de iluminación del A.P	Vano	450	240			0.00
MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS									
4	300541	AP-005	Normalización de Reclamos de Aluminado Público	Unidad	1800	1950			0.00
5	300525	AP-006	Cambio de Lámpara en forma masiva	Lámparas	7500	12000			0.00
6	301442	AP-007	Cambio y/o Instalación de Pastorales c/luminaria	Cjto.	900	1050			0.00
7	300546	AP-008	Retiro de pastoral y/o luminaria	Cjto.	900	420			0.00
8	300523	AP-009	Cambio y/o instalación de luminaria	Cjto.	2100	1350			0.00
9	300544	AP-010	Rehabilitación de Luminarias	Luminarias	600	450			0.00
10	300537	AP-011	Mantenimiento de Luminarias en Campo	Luminarias	1200	750			0.00
11	300539	AP-012	Mantenimiento de Pastorales F° G°	Pastoral	300	90			0.00
12	300529	AP-013	Confección de Pastorales	Pastoral	600	0			0.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CONTROL DE AP									
13	300535	AP-015	Mantenimiento de equipos de Control de AP	Cjto.	300	450			0.00
14	301561	AP-016	Cambio y/o instalación de equipos de control de A	Cjto.	240	300			0.00
15	301560	AP-017	Reprogramación de IHD	Reloj	60	180			0.00
16	300543	AP-018	Rebobinado de Contactores	Und.	180	0			0.00
17	300559	BT-019	Cambio de poste de concreto y accesorios por p	U	60	45			0.00
18	304909	BT-020A	Cambio de poste de poste de madera y accesorio	U	45	15			0.00
19	300581	BT-024	Instalación de poste CAC y accesorios	U	90	60			0.00
20	300584	BT-024A	Instalación de poste CAC y accesorios (sin grúa)	Und.	15	30			0.00
21	300685	BT-024B	Instalación de poste fogo/madera y accesorios (s	Und.	30	15			0.00
22	300611	BT-025	Retiro de Poste y accesorios	U	30	15			0.00
23	300618	BT-028	Señalización en Poste	Poste	240	150			0.00
24	300604	BT-031	Reflechado de Conductor convencional CPI	m	3000	2400			0.00
25	300578	BT-034	Instalación de conductor autoportante	m	3000	3000			0.00
26	300579	BT-035	Instalación de conductor convencional CPI	m	1500	900			0.00
27	300572	BT-041	Empalme de conductor aereo	Und.	300	450			0.00
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO									0.00





ANEXO N°6

RELACION DE ACTIVIDADES - EMERGENCIA HUARAZ, HUARI, POMABAMBA, SIHUAS - LA PAMPA, CARAZ, RECUAY-CHIQUIAN

N°	SAP MAESTRO	Actividad	TAREA	UNIDAD	Cantidad HUARAZ	SEDE			
							Costo unitario total por Actividad S/	Subtotal Cuadrilla /Mes S/	TOTAL GENERAL TRIANUAL (S/)
CUADRILLAS DE EMERGENCIA - SEDE									
1	301244	EM-01	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO - I)	Cuadrilla/mes	60.00	Huaraz		0.00	0.00
CUADRILLAS DE EMERGENCIA - SERVICIOS ELECTRICOS									
SERVICIO ELECTRICO									
2	301244	EM-01	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -I)	Cuadrilla/mes	60.00	Huari		0.00	0.00
3	301244	EM-01	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -I)	Cuadrilla/mes	60.00	Caraz-Carhuaz		0.00	0.00
4	301245	EM-02	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -II)	Cuadrilla/mes	30.00	Pomabamba		0.00	0.00
5	301245	EM-02	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -II)	Cuadrilla/mes	30.00	Sihuas - La Pampa		0.00	0.00
6	301245	EM-02	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -II)	Cuadrilla/mes	30.00	Recuay Chiquian		0.00	0.00
7	301245	EM-02	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -II)	Cuadrilla/mes	30.00	Llamelin		0.00	0.00
8	301245	EM-02	Cuadrilla de operaciones y emergencias (TIPO -II)	Cuadrilla/mes	30.00	Llumpa		0.00	0.00
TOTAL CUADRILLAS DE EMERGENCIA-SEDE Y SERVICIOS ELECTRICOS									S/ 0.00

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.





ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

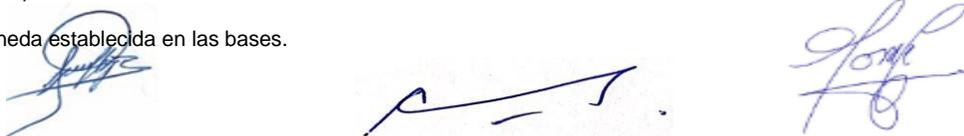
²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2023-HDNA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
DNI N: